1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: BPIN 2025004150014

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

DEPENDENCIA: DESPACHO DEL GOBERNADOR

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ***"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"***

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SARA LORENA VEGA FLÓREZ

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, AGOSTO DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, responde a una necesidad estructural, multidimensional y territorialmente distribuida, que afecta a miles de pequeños productores rurales dedicados a la actividad ganadera en condiciones de baja escala, precariedad tecnológica y exclusión comercial.

Esta necesidad no se limita a un simple problema de productividad agrícola, sino que refleja una profunda brecha de desarrollo rural acumulada, producto de décadas de rezago en inversión agropecuaria, débil institucionalidad técnica en el campo, cambio climático, desarticulación de cadenas de valor y marginalidad social de los pequeños productores. Por tanto, la contratación que se pretende realizar está orientada a cerrar esas brechas mediante una intervención integral, estructurada con base en evidencia técnica, diagnósticos territoriales, metas sectoriales y compromisos de política pública.

(I) Contexto estructural de la necesidad

Boyacá es un Departamento eminentemente agropecuario, con vocación natural para la producción de alimentos y una diversidad climática que le permite desarrollar múltiples sistemas de producción. Sin embargo, su sector ganadero enfrenta limitaciones críticas, especialmente en el segmento de pequeños y medianos productores, que representan más del 90% de la base productiva.

Actualmente, más de 31.682 hectáreas de praderas se encuentran en estado de degradación, con alta presencia de arvenses, escasa cobertura forrajera y bajo aporte nutricional para el

ganado. El 96,6% de las fincas ganaderas del departamento tienen menos de 50 animales, configurando una estructura minifundista de baja escala, con limitada capacidad para aplicar economías de escala, acceder a crédito, tecnificarse o integrarse a mercados.

La productividad media de estos sistemas es alarmantemente baja: menos de 0.5 animales por hectárea, una natalidad inferior al 60%, producción de leche de apenas 2.5 litros por vaca por día y un peso ganado diario de apenas 250 gramos por animal, cifras que contrastan fuertemente con los estándares nacionales e internacionales para sistemas rentables.

(II) Limitaciones técnicas y de capacidades locales

La necesidad identificada se origina en la profunda fragilidad técnica de los sistemas productivos ganaderos familiares, que operan en contextos de baja tecnificación, escasa planificación y uso inadecuado del suelo. Las prácticas agropecuarias vigentes se basan en el conocimiento empírico, con un nivel muy limitado de adopción de tecnologías validadas. El Censo Agropecuario reporta que sólo el 9,9% de las UPAs emplean siembra directa y apenas el 12,9% labranza mínima.

Se evidencia una falta de acompañamiento técnico permanente, baja apropiación de conceptos de manejo forrajero, deficiencias en la planificación de la carga animal, y desconocimiento de métodos de conservación como el ensilaje, lo cual genera ciclos de escasez crítica de alimento para el ganado en temporadas secas o de heladas, ocasionando pérdida de peso, caída en la producción láctea, aumento en la tasa de enfermedades y altos costos de alimentación suplementaria.

El desconocimiento en temas como el uso racional de fertilizantes, evaluación de la calidad nutricional de los suelos y selección de especies adaptadas al clima local, limita gravemente la sostenibilidad de los sistemas ganaderos. Sumado a ello, se observa una débil estructura asociativa en los territorios, con apenas 9 asociaciones activas en los municipios priorizados, y una mínima articulación con circuitos de comercialización formal.

(III) Vulnerabilidad socioeconómica de la población objetivo

Los productores ganaderos a intervenir corresponden en su mayoría a hogares rurales en condición de vulnerabilidad económica, pertenecientes a núcleos de agricultura familiar campesina, con alta dependencia de la actividad pecuaria para su sustento. Estas familias enfrentan restricciones estructurales como:

- Falta de maquinaria y herramientas básicas para el manejo agropecuario.
- Acceso limitado a financiamiento y servicios de extensión rural.
- Pérdida de conocimiento técnico intergeneracional.
- Infraestructura deficiente en vías terciarias, almacenamiento y transformación.
- Condiciones habitacionales precarias y escaso relevo generacional.

El contexto de pobreza multidimensional, la fragmentación predial, el aislamiento geográfico y la migración juvenil hacia las ciudades, agravan la situación productiva de los hogares y amenazan la sostenibilidad del sistema agropecuario tradicional.

(IV) Impacto del cambio climático en la producción ganadera

El Departamento de Boyacá ha sido particularmente vulnerable a los efectos del cambio climático, presentando episodios cada vez más intensos de sequías, heladas, lluvias irregulares y estrés hídrico. Se ha reportado la pérdida de más de 229.000 litros diarios de leche debido a eventos extremos, según FEDEGAN (2024).

Estos impactos comprometen directamente la seguridad alimentaria regional, erosionan la resiliencia de los sistemas productivos, y aceleran la degradación ambiental de los suelos, pasturas y fuentes hídricas. Por tanto, la necesidad de intervenir de forma urgente, técnica y territorialmente pertinente, se convierte en una prioridad institucional para evitar una profundización de las brechas existentes.

(V) Qué se pretende lograr con la contratación

La contratación pretende implementar operativamente un proyecto de inversión que responda a esta compleja realidad, mediante una intervención técnica, social, formativa y organizativa, con impactos sostenibles en el corto, mediano y largo plazo. En particular, se busca:

- Transformar los sistemas ganaderos familiares de baja productividad, en modelos sostenibles con base agroecológica, resilientes al clima y con acceso efectivo a insumos, conocimientos y tecnologías.
- Mejorar la disponibilidad y calidad del forraje, mediante el establecimiento de praderas mixtas con especies forrajeras adaptadas a las condiciones agroecológicas de los municipios priorizados.
- Fortalecer las capacidades técnicas locales, a través de procesos de formación, asistencia técnica directa, transferencia tecnológica y validación de experiencias exitosas.
- Proveer activos productivos claves (semillas, herramientas, maquinaria, insumos biológicos, fertilización) de manera focalizada, según condiciones edafoclimáticas.
- Establecer sistemas de conservación de forrajes (ensilaje), incorporando el uso de inoculantes, aditivos y métodos apropiados que mejoren la nutrición del hato y prolonguen la disponibilidad alimentaria en épocas críticas.
- Fomentar el trabajo asociativo y la economía solidaria, a través del fortalecimiento de organizaciones rurales, el liderazgo comunitario, y el acompañamiento en la estructuración de alianzas comerciales.
- Desarrollar esquemas de comercialización y logística rural, articulando a los productores con compradores potenciales, agroindustrias, redes de distribución local y circuitos cortos de comercialización.
- Promover la equidad territorial y la cohesión social, mediante la generación de empleo rural, el arraigo campesino, y la articulación con jóvenes y mujeres rurales.

(VI) Articulación con instrumentos de política pública

La necesidad planteada se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en su eje de fortalecimiento de la economía campesina, y con los pilares del Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá 2024-2027, especialmente en los componentes de "Bienestar Campesino", "Agrosostenibilidad", "Innovación rural" y "Ciencia y Tecnología Agropecuaria". También responde a la estrategia nacional de extensión agropecuaria (Ley 1876 de 2017) y a los lineamientos del CONPES 3934 de Crecimiento Verde.

(VII) Agotamiento de Gestiones Previas

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará "inversiones con cargo al SGR", el cual deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación

Que, en cumplimiento de lo anterior, la administración Departamental de Boyacá elaboró y consolidó el capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027", el cual fue construido con base en los resultados obtenidos en las mesas de publicas de participación ciudadana realizadas para tal fin, en distintos municipios que componen la entidad territorial. En complemento, es de señalar que la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, adoptó el precitado Plan de Desarrollo, a través de estipulado la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024.

Así mismo, la Secretaria Agricultura del Departamento de Boyacá expidió Certificación - Concepto de viabilidad técnica, respecto del proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** identificado con código BPIN 2025004150014, por encontrarlo ajustado a los requisitos y lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021 proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión" emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Asimismo, el Gobernador del Departamento de Boyacá y la Secretaria de Planeación, diligenciaron la ficha de Reporte y Concepto de viabilidad en sentido Viable respecto al proyecto de inversión, en la forma y términos consagrados en los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2 y 4.1.1.4 del Acuerdo Único del SGR en cumplimiento de la normativa vigente.

Bajo este contexto, el valor del proyecto de inversión viabilizado y aprobado asciende a la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 12.229.661.368,00)** cuyo financiamiento se concederá con cargo a los recursos del 60% de la Asignación parala

Inversión Regional del Departamento de Boyacá para el Bienio 2025 – 2026. Ahora bien, es de precisar que el proyecto de inversión se encuentra acorde a lo definido en el capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024-2027” adoptado por la Honorable Asamblea del Departamento de Boyacá, a través de lo dispuesto en la ordenanza 009 del 01 de junio del año 2024. De igual manera, se precisa que el proyecto aprobado contempla dentro del presupuesto general un valor de trescientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos ($ 329.856.000) correspondiente al Apoyo a la Supervisión, así como, un valor de ochenta y dos millones quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 82.561.768) del rubro administración correspondientes a alquiler de espacio físico y papelería de oficina, valores que no se incluyen en el presente proceso de contratación.

Considerando los antecedentes expuestos, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias a través del Decreto 0625 del 12 de Junio de 2025 Priorizó y Aprobó el proyecto de inversión anteriormente mencionado e identificado con código BPIN 2025004150014, el cual será financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

(VIII) Conclusión

La contratación que se proyecta es una respuesta técnica, territorial, ambiental, social y económica a una necesidad concreta, urgente y validada en el territorio: transformar los sistemas ganaderos de Boyacá, mediante una intervención integral que combine acceso a factores productivos, fortalecimiento de capacidades locales, conservación de recursos naturales, articulación comercial y sostenibilidad social.

No se trata de una simple entrega de insumos o capacitación técnica, sino de un proceso estructurado que busca incidir estructuralmente sobre las causas del bajo desempeño ganadero, mejorar las condiciones de vida de 400 productores priorizados y sus familias, y fortalecer la autosuficiencia alimentaria y la economía rural en una de las regiones con mayor potencial agropecuario del país.

Por todo lo anterior, se concluye que existe una necesidad técnica real, urgente y debidamente diagnosticada para contratar la operación integral del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades productivas sostenibles con acceso a factores productivos para el sector ganadero en el departamento de Boyacá". Esta contratación es conveniente desde el punto de vista operativo, financiero, logístico y de articulación territorial, y es oportuna en el marco de la coyuntura climática, económica e institucional del departamento. La implementación de este proyecto se alinea con las prioridades de desarrollo rural del país y del Departamento, responde a los mandatos del Plan Nacional y Departamental de Desarrollo, y constituye una apuesta integral, eficiente y sostenible para fortalecer el sector ganadero boyacense en beneficio de las comunidades rurales

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD	
ESTRATEGIA	1. Tierra del conocimiento 2. Tierra para crecer y productiva

DIMENSIÓN	1.5 Promoción de la investigación, desarrollo e innovación aplicada al territorio 2.1 Competitividad e innovación para una Boyacá Grande 2.2 Desarrollo agropecuario como eje de la Boyacá grande
APUESTA	1.5.1 Donde la tradición se fusiona con la innovación científica 2.1.7 Mejor agroindustria en un campo productivo para la Boyacá Grande 2.2.1 Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande 2.2.2 Más desarrollo agropecuario y competitividad para la Boyacá Grande
PROGRAMA	- Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria - Infraestructura productiva y comercialización - Inclusión productiva a pequeños productores rurales - Servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad
INDICADORES	170805500 - Paquetes Tecnológicos implementados. 170911400 - Maquinaria y equipos para la producción agropecuaria adquiridos 170203700 - Grupos Fortalecidos (pequeños productores – plan abrigo) 170201700 - Productores agropecuarios apoyados (Boyacá Nos Alimenta - ACFC) 170200900 - Productores apoyados con activos productivos y de comercialización 170701800 - Análisis y diagnósticos realizados
META	797 Paquetes tecnológicos implementados 5937 Máquinas y equipos adquiridos 4000 Grupos fortalecidos 8320 Productores agropecuarios apoyados 41334 Productores apoyados con activos productivos 1257 - Análisis y diagnósticos realizados

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

El objeto del proyecto a contratar es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"***

3.2. ALCANCE TÉCNICO:

El alcance técnico del contrato implica la ejecución el suministro de los bienes y ejecución de las actividades que se describen a continuación:

Objetivo General:	**Fortalecer la capacidad de producción de forraje que incide en la producción ganadera de pequeños y medianos productores en el departamento de Boyacá.**		
Objetivos Específicos	**Indicador de producto MGA WEB.**	**Actividad**	**Actividad No. 1. Realizar la transferencia de conocimiento técnico a la población beneficiaria en la aplicación de sistemas de producción ganadera sostenible.**

		Rubro	Ítem	Características	Cantidad
Objetivo Específico 1: Mejorar el acceso de tecnologías y activos productivos que aumente la calidad y cantidad de manejo de praderas de los sistemas ganaderos.	Producto 1.1: Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto Principal del Proyecto). Medido a través de: Número de productores Cantidad: 400	Mano de obra calificada (Talento Humano)	Director Técnico	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional para el desarrollo de procesos sociales y comercialización	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforesteria y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	1
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional de apoyo al desarrollo de procesos	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas, ingeniería civil, Ingeniería Agroindustrial o afines, bellas artes, ciencias de la educación, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o técnico con formación en áreas de la zootécnica y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	10
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Apoyo técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador técnico	Grupo 2-Perfil A: Especialista, con pregrado áreas de la zootecnia, medicina veterinaria y/o ingeniería agronómica encargado de la coordinación técnica , con experiencia entre 34 a 43 meses profesional relacionada, dedicación 100%.	2
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, la hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante.	400
		Materiales	Folletos	Tamaño carta , con tres cuerpos para impresión en propalcote de 150gr, plastificado mate, 4 tintas	400
		Rubro	**Item**	**Características**	**Cantidad**
		Otros Servicios (Espacios)	Alquiler de espacios físico	Para los procesos de capacitación con capacidad para 80 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación	10
		Actividad	**Actividad 2. Establecer Sistemas sostenibles que fortalezca la producción ganadera en los municipios beneficiados del departamento de Boyacá.**		
		Rubro	**Item**	**Características**	**Cantidad**
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Director Técnico	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería	1

				industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional para el desarrollo de procesos sociales y comercialización	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforesteria y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	1
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional de apoyo al desarrollo de procesos	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas, ingeniería civil, Ingeniería Agroindustrial o afines, bellas artes, ciencias de la educación, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o técnico con formación en áreas de la zootecnica y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	10
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Apoyo técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Coordinador técnico	Grupo 2-Perfil A: Especialista, con pregrado areas de la zootecnia, medicina veterinaria y/o ingeniería agronómica encargado de la coordinación técnica , con experiencia entre 34 a 43 meses profesional relacionada, dedicación 100%.	2
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Maquinaria y equipos	Ensiladora (E.T Art. 424 y Concordantes).	Capacidad de 3 Ton x día Aprox, Peso del equipo 50 Kg Aprox.	400
		Maquinaria y equipos	Pica pasto	Motor a Gasolina 6.5 HP, Peso Aprox del equipo 32 kg	400
		Maquinaria y equipos	Fumigadora de espalda	a motor, capacidad 25 Lt	400
		Rubro	**Item**	**Características**	**Cantidad**
		Materiales	Ryegrass Ibex, Bolsa x Libra (Frio)	N/R	6500
		Materiales	Ryegrass Big Daddy, Bolsa x Libra (Frio)	N/R	6500
		Materiales	Mombaza Incrustado, Bolsa x kilo (Calido).	N/R	2800
		Materiales	EM - Micororganismos eficaces, x Litro	N/R	4400
		Materiales	Abob, Bulto x 50 Kg	N/R	4400
		Materiales	Carbox Compost, Bulto x 50 Kg	N/R	4400
		Materiales	Magniva Classic Sobre x 100 grs	NR	800
		Materiales	Harina de Maiz Amarillo-Bulto (40 kg)	NR	4800
		Materiales	Salvado de trigo, Bulto x 40 Kg	NR	20
		Materiales	Melaza, bulto x 30 kg	NR	40
		Materiales	Papel indicador de Ph x 5 Mts	NR	400
		Materiales	Sulfato de Cobre, x Kilo	NR	10
		Materiales	Cal hidratada, x Kilo	NR	10

		Materiales	Azufre, x kilo	NR	10
		Materiales	Levadura, x libra	NR	10
		Materiales	Bolsa de Silo - Calibre 7	NR	160000
		Materiales	Overol enterizo en Drill	NR	400
		Materiales	Botas Alta de Caucho	NR	400
		Materiales	Delantal	NR	400
		Materiales	Machete 18"	NR	400
		Materiales	Azadón con cabo de madera	NR	400
		Materiales	Pala Redonda con cabo de madera	NR	400
		Materiales	Paladraga con cabo de madera	NR	400
		Materiales	Baldes 12 Lts Plástico	NR	400
		Rubro	**Item**	**Características**	**Cantidad**
		Mano de obra calificada (Análisis)	Toma y Análisis de muestras de suelo, incluye embalaje y envió a laboratorio.	Acidez Intercambiable, Aluminio intercambiable, Azufre disponible, Calcio Intercambiable, Carbono Orgánico, Conductividad Eléctrica, Fosforo Disponible, Hierro, Magnesio Intercambiable, Manganeso, Mg/K, pH, Potasio Intercambiable, Sodio Intercambiable, Relación Ca/K, Relación Ca/Mg, (Ca+Mg)/K, Capacidad de intercambio Catiónico, Cobre, Zinc, Textura. E.T. Numeral 24 Artículo 476.	400
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Transporte	Alquiler de vehículo de 2.000 CC o superior, incluye conductor, combustible, rodamiento y demás costos asociados.	Departamento de Boyacá	2
Objetivos Específicos	**Indicador de producto MGA WEB.**	**Actividad**	**Actividad No. 3.Capacitar en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), para la calidad e inocuidad de la producción de ensilaje.**		
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
Objetivo Especifico 2: Desarrollar capacidades técnicas en los sistemas de producción ganadera.	Producto 2: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores Medido a través de: Número de pequeños productores rurales Cantidad: 400	Mano de obra calificada (Talento Humano)	Instructor	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootécnica y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	10
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Diseño metodológico:	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootécnica y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	1
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Otros servicios (Espacios físicos dotados)	Alquiler de espacios físicos dotados con equipos de cómputo, mobiliario y capacidad para 50 personas	Alquiler de espacios físico para los procesos de capacitación con capacidad para 50 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación. El alquiler incluye la disposición de diez (10) equipo de cómputo con la siguientes características: 14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB. Así como la disposición de diez (10) Video Beam mínimo 3500 lúmenes	10
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, la hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante. 1 guia x 400 Beneficiarios	400
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**

		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Chiquinquira-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Cubara-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-floresta-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Garagoa-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Motavita-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa Rosa de Viterbo-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Soraca-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Toca-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquira-Tunja	1
		Actividad	**Actividad No. 4. Capacitar en procesos de ensilaje para determinar el periodo de cosecha de biomasa y oferta forrajera.**		
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Mano de obra calificada(Talento Humano)	Instructor	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootécnica y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	10
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Diseño metodológico:	Grupo 2 - Perfil C: Especialsita, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	1
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Otros servicios (Espacios físicos dotados)	Alquiler de espacios físicos dotados con equipos de cómputo, mobiliario y capacidad para 50 personas	Alquiler de espacios físico para los procesos de capacitación con capacidad para 50 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación. El alquiler incluye la disposición de diez (10) equipo de cómputo con la siguientes características: 14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB. Así como la disposición de diez (10) Video Beam mínimo 3500 lúmenes	10
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, la hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante. 1 guía x 400 Beneficiarios	400
		Rubro	**Item**	**Características**	**Cantidad**
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Chiquinquirá-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Cubara-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-floresta-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Garagoa Tunja	1

		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Motavita-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa Maria-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa Rosa de Viterbo-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Soraca-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Toca-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquira-Tunja	1
Objetivos Específicos	**Indicador de producto MGA WEB.**	**Actividad**	**Actividad No. 5. Desarrollar capacidades que fortalezcan los procesos asociativos y los canales de comercialización del sector ganadero.**		
		Rubro	**Item**	**Características**	**Cantidad**
Objetivo Especifico 3: Fomentar las capacidades asociativas y de comercialización de los productores ganaderos.	Producto 3: Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad Medido a través de: Número de asociaciones Cantidad: 1	Mano de obra calificada (Talento Humano)	Instructor	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	10
		Mano de obra calificada (Talento Humano)	Profesional Diseño metodológico:	Grupo 2 - Perfil C: Especialista, con pregrado en zootecnia y/o medicina veterinaria y/o agronomía y/o ingeniería agronómica y/o ambiental y/o afines, con experiencia entre de 16 a 25 meses.	1
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Otros servicios (Espacios físicos dotados)	Alquiler de espacios físicos dotados con equipos de cómputo, mobiliario y capacidad para 50 personas	Alquiler de espacios físico para los procesos de capacitación con capacidad para 50 personas, incluye suministro de mobiliario y adecuadas condiciones de ventilación e iluminación. El alquiler incluye la disposición de diez (10) equipo de cómputo con la siguientes características: 14" Pulgadas Core I3 - RAM 8GB - Disco SSD 512GB. Así como la disposición de diez (10) Video Beam mínimo 3500 lúmenes	10
		Rubro	**Ítem**	**características**	**Cantidad**
		Materiales	Guía del formador a formadores, con el contenido para multiplicar la Instrucción a otros formadores en el Departamento.	Adaptación de contenidos, diseño, diagramación, Corrección de estilo documental, incluye impresión en 35 hojas (70 Paginas) pegado a tamaño carta, la hojas de bond 90 y la portada en propalcote de 200 plastificada en brillante. 1 guia x 400 Beneficiarios	400
		Rubro	**Item**	**Características**	**Cantidad**
		Rubro	**Ítem**	**Características**	**Cantidad**
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Chiquinquirá-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Cubara-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-floresta-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	TunjaGaragoaTunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Motavita-Tunja	1

		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa María-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Santa Rosa de Viterbo-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Soraca-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Toca-Tunja	1
		Transporte	Transporte Instructor (Terrestre)	Tunja-Zetaquira-Tunja	1

Actividad	**Realizar la Administración**		
Talento Humano - (Mano de obra calificada)			
CARGO	**FORMACION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
Director Administrativo	G1-Profesional D: Profesional especializado, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 12 a 24 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses
Profesional Financiero	G2 Profesional A: Especialista con pregrado en áreas de la economía y/o administración y/o administración de empresas comerciales y/o contaduría y/o afines, con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses
Analista Contable y Financiero	G3 Técnico A: Técnico en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia menos de 36 meses de experiencia laboral	1	12 Meses
Coordinador Jurídico	G2 Profesional A: Especialista, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o afines, con posgrado a nivel de especialización con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses

Todas las prestaciones relacionadas con los ítems descritos deberán ser ejecutadas conforme las particularidades y metodologías descritas en el Documento Técnico del proyecto de inversión, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

3.3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
1	10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
2	10171800	Acondicionadores de suelo
3	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
4	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo

5	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
6	70 12 16 00	Industria ganadera
7	71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo
8	77121600	Contaminación del suelo
9	70141700	Gestión de Cultivos
10	80111600	Servicios de Personal Temporal
11	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

3.4. IDENTIFICADOR DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

3.5. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT 891.800.498-1

Contratista: Persona natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unidad Temporal

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo

del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

12. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar informes mensuales con el fin de dar seguimiento a las actividades del proyecto dando cumplimiento a lo establecido dentro del cronograma de actividades propuestas por la coordinación técnica.
2. Dar cumplimiento al objeto del presente proceso, así como al alcance del mismo con relación a las actividades propuestas para ello dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección.
3. Tener en cuenta para el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en el alcance del objeto lo dispuesto en el documento técnico del proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" así como los anexos que hacen parte del mismo, especialmente los que se contemplan en el presente estudio previo.
4. Emplear para la ejecución del contrato el personal adecuado e idóneo para la ejecución del mismo.
5. El contratista deberá asumir la totalidad de los gastos de transporte que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución contractual a cada uno de los municipios priorizados por la entidad conforme al alcance del objeto del proceso.
6. Reconocer y cancelar oportunamente al personal contratado los honorarios pactados conforme a lo dispuesto en la propuesta y los documentos del proceso.
7. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente para la vinculación del personal mínimo requerido, así como cumplir con los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
8. El contratista se obliga a ejecutar el objeto y las obligaciones derivadas del contrato con el personal solicitado en el presente proceso, que cuenten con la idoneidad y experiencia, previa coordinación con el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
9. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL DEPARTAMENTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Designar el Supervisor del contrato, que represente a EL DEPARTAMENTO.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.

6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en término previstos por la ley.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del contrato será de doce (12) meses y cero (0) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de requisitos.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En los municipios de Chiquinquirá, Cubara, Floresta, Garagoa, Motavita, Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Soracá, Toca y Zetaquira en el departamento de Boyacá.

3.10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Conforme al análisis del sector referido previamente y atendiendo lo dispuesto en el presupuesto del proyecto " FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" el cual hace parte integral del presente, y partiendo de las actividades objeto de contratación, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/TCE ($ 11.817.243.600)** dicho valor incluye IVA e impuestos que haya lugar para el presente presupuesto.

3.11. FORMA DE PAGO:

El valor resultante del presente proceso de selección se cancelará de la siguiente forma:

Primer desembolso – Anticipo: Se entregará al contratista un anticipo equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, el cual será **girado mediante un encargo fiduciario** que deberá ser constituido por el contratista en una sociedad fiduciaria legalmente autorizada para operar en Colombia, a favor del proyecto contratado.

El contratista deberá presentar para aprobación el **Plan de Manejo del Anticipo**, el cual deberá estar debidamente articulado con el cronograma de ejecución y contener el flujo de recursos, rubros de gasto autorizados, condiciones de retiro y mecanismos de seguimiento. Previo al giro del anticipo, el contratista deberá:

- Suscribir el contrato de encargo fiduciario con la sociedad fiduciaria.

- Aportar copia del contrato fiduciario suscrito.
- Acreditar la apertura de la subcuenta o encargo específico.
- Constituir y entregar las **garantías contractuales exigidas**, incluidas las relacionadas con el manejo y correcta inversión del anticipo.

El saldo del contrato se pagara a través de pagos parciales conforme a la ejecución del servicio y entrega de los elementos contratados conforme los precios contenidos en la oferta económica, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente
- Informe de ejecución de las actividades con todos sus anexos y soportes
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato de los servicios y elementos objeto de cobro.
- Soporte de cumplimiento de pago y aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales según corresponda, acompañado de los documentos respectivos tanto del contratista como del personal vinculado en la ejecución del contrato conforme a las condiciones del proceso.
- A cada pago parcial se le descontara la amortización correspondiente al treinta por ciento (30%) girado por concepto de anticipo.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad. En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es:

"(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el fin de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)" (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Tanto el proceso de licitación pública como el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente en el ordenamiento jurídico determinado en la Ley 80 de 1993. Decreto 1150 de 2007 y 1474 de 201, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan, reglamentan y las disposiciones que regulan la materia y lo establecido en el presente estudio.

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que la Gobernación de Boyacá considera que se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral las necesidades de la Gobernación de Boyacá.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo, entre otros:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
5. Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

En ese orden de ideas, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulan esta materia, previamente referidas, y teniendo en cuenta los valores de la mínima cuantía, la menor cuantía y que para el presente proceso la cuantía corresponde **ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/TCE ($ 11.817.243.600)** se establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo se ha previsto que la ejecución de los recursos se hará bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y siguiendo las recomendaciones metodológicas de Colombia Compra Eficiente, el presente numeral tiene como propósito establecer un marco introductorio robusto para el análisis del sector económico relacionado con el objeto contractual, en el marco del proceso de contratación del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades productivas sostenibles con acceso a factores productivos para el sector ganadero en el departamento de Boyacá”.

Este análisis introductorio está orientado a identificar de manera integral las características económicas del sector productivo donde se enmarca la ejecución del contrato, evaluando sus condiciones desde una perspectiva macroeconómica y microeconómica . Además, permite evidenciar el grado de pertinencia y necesidad de la inversión pública, su coherencia con la planeación territorial y el alineamiento estratégico con instrumentos normativos, de política pública y de planificación del desarrollo económico y rural.

Desde el punto de vista económico, el proyecto objeto de contratación se ubica dentro del sector primario, específicamente en el subsector agropecuario, línea ganadera, el cual desempeña un papel fundamental en la economía rural del departamento de Boyacá. Esta actividad económica se basa en la producción bovina (carne y leche), y está estrechamente relacionada con el uso de la tierra, la disponibilidad y calidad de los recursos forrajeros, el clima, el conocimiento técnico aplicado por los productores y el acceso a tecnologías apropiadas para garantizar productividad, sanidad e inocuidad.

Este subsector es particularmente crítico en Boyacá por su carácter territorial: de acuerdo con información contenida en el Documento Técnico del Proyecto, el Departamento cuenta con una población ganadera que supera los 30.000 productores, de los cuales el 96,6% tiene menos de 50 animales, revelando un marcado predominio del minifundio y de la economía campesina de

subsistencia, con bajo acceso a factores de producción, limitada capacidad de inversión, poca tecnificación, y escasa inserción en cadenas de valor sostenibles. Esto configura un escenario de rezago estructural en términos de productividad y competitividad.

El proyecto nace de la identificación de una problemática crítica y persistente: la pérdida de capacidad de carga de las praderas como consecuencia de la degradación de los suelos, el uso inadecuado de especies forrajeras, la ausencia de manejo técnico del pasto, la baja cobertura vegetal y la erosión. El diagnóstico técnico departamental estima que más de 31.682 hectáreas presentan signos de deterioro en su capacidad forrajera, y que una gran proporción de los pequeños productores carece de conocimientos sobre prácticas de conservación de forrajes, planificación predial del recurso pastura, y uso de herramientas mecánicas para la producción y almacenamiento de alimento.

Esta problemática incide negativamente en el nivel de productividad del hato ganadero (promedios de 0.5 animales/ha y 2.5 litros/vaca/día) y reduce la rentabilidad y sostenibilidad de los sistemas productivos ganaderos, generando un círculo de pobreza rural, informalidad productiva, e inseguridad alimentaria.

Frente a esta situación, la Gobernación de Boyacá formuló y viabilizó el referido proyecto con cargo al Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Regional, el cual fue aprobado mediante la Ordenanza 009 del 1 de junio de 2024 por la Honorable Asamblea Departamental. El proyecto se encuentra alineado con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, particularmente con los programas estratégicos incluidos en los siguientes ejes:

- Boyacá Grande, agropecuaria y productiva: mediante la promoción del desarrollo agropecuario sostenible, la reconversión productiva, el acceso a factores y medios de producción, y la mejora de capacidades en el campo.
- Boyacá Grande, equitativa e incluyente: por su enfoque de fortalecimiento a la economía campesina, reducción de brechas territoriales y atención a productores rurales vulnerables.
- Boyacá Grande con sostenibilidad y adaptación climática: mediante acciones para la restauración productiva de suelos, la gestión racional del recurso forrajero y la disminución de la presión sobre los ecosistemas estratégicos.

La intervención contempla un enfoque territorial, diferencial y participativo, mediante el cual se priorizaron 10 municipios representativos del territorio boyacense: Chiquinquirá, Cubará, Floresta, Garagoa, Motavita, Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Soracá, Toca y Zetaquirá. Estos municipios fueron seleccionados con base en criterios técnicos establecidos por la Secretaría de Agricultura y los equipos formuladores, entre ellos:

- Alta dependencia de la actividad ganadera en su economía local.
- Presencia de núcleos de producción campesina con baja tecnificación.
- Indicadores críticos de pobreza multidimensional rural.
- Potencial agroecológico para la recuperación de praderas degradadas.
- Débil cobertura institucional en servicios de extensión agropecuaria.

- Participación activa en espacios de focalización territorial liderados por el gobierno departamental.

Asimismo, se definió una población objetivo compuesta por 400 pequeños productores ganaderos rurales, quienes fueron identificados con base en su grado de vulnerabilidad, bajos niveles de productividad, ausencia de asistencia técnica formal, falta de activos productivos y carencia de mecanismos de comercialización eficientes. Se priorizó a unidades productivas de tipo familiar, con propiedad o tenencia legítima del predio, con vocación ganadera comprobada y con disposición a participar en procesos de formación y organización.

El diseño metodológico del proyecto contempla la implementación de un modelo de intervención integral que incluye: capacitación técnica en manejo forrajero y conservación de alimento, entrega de maquinaria e insumos, análisis de suelos, estructuración de planes prediales, fortalecimiento organizativo, y acompañamiento técnico integral.

Desde la perspectiva contractual, el análisis sectorial y territorial permite anticipar que los bienes, servicios y capacidades requeridas no se encuentran disponibles de forma abundante en el mercado local, y que el operador que ejecute el contrato debe contar con experiencia comprobada en procesos de asistencia técnica agropecuaria, ejecución logística en zonas rurales, implementación de tecnologías agropecuarias adaptadas al clima y gestión organizativa con enfoque campesino. Todo ello justifica la necesidad de estructurar una convocatoria abierta y competitiva a través de la modalidad de licitación pública, garantizando el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Este análisis sectorial, por tanto, no se limita a la conceptualización académica de los sectores económicos —como lo hace la Red Cultural del Banco de la República o la OIT—, sino que aterriza los elementos estructurales del subsector ganadero en el contexto rural de Boyacá, proporcionando un marco integral que permite definir con rigor los criterios técnicos del contrato, los requisitos habilitantes, la estrategia de mitigación de riesgos y la estructura del proceso de selección.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

5.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR GANADERO EN COLOMBIA

El presente análisis se fundamenta en el documento técnico “Balance y Perspectivas de la Ganadería Colombiana 2024–2025”, elaborado por la Federación Colombiana de Ganaderos – FEDEGÁN, con el apoyo de cifras del DANE, el ICA, el Ministerio de Agricultura y otras entidades del orden nacional. Este informe constituye una fuente autorizada y actualizada para comprender la situación estructural, los desafíos y las oportunidades del sector ganadero en Colombia.

La ganadería bovina representa uno de los sectores más relevantes dentro del sistema agropecuario colombiano, no solo por su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) agropecuario —alrededor del 24%—, sino también por su capacidad de generar empleo rural, garantizar la seguridad alimentaria y mantener el equilibrio territorial en zonas rurales. Según cifras oficiales actualizadas, el país cuenta con un inventario bovino superior a los 23 millones de cabezas, distribuidas en más de 670.000 unidades productivas. La producción de carne

bovina supera las 950 mil toneladas anuales, y la producción de leche se aproxima a los 7.000 millones de litros, siendo esta una de las cadenas más extendidas territorialmente en el país.

Pese a su relevancia económica y social, el sector ganadero colombiano presenta profundas debilidades estructurales. Una de las principales limitaciones es la baja productividad: la producción promedio de leche por vaca es de apenas 4,5 litros diarios, muy por debajo de los estándares de países altamente tecnificados. En el caso de la carne, los rendimientos por animal también son bajos, y los tiempos de engorde prolongados. A esto se suma el hecho de que gran parte del hato se encuentra manejado bajo sistemas extensivos, con baja rotación de potreros, sin balance nutricional, con escaso manejo sanitario y con poca aplicación de tecnologías reproductivas como la inseminación artificial.

Otra problemática estructural es la ineficiencia en el uso del suelo. La ganadería ocupa más de 38 millones de hectáreas en Colombia —cerca del 34% del territorio nacional—, de las cuales un alto porcentaje se encuentra degradado o subutilizado. La expansión desordenada de la frontera ganadera, muchas veces a expensas de bosques o áreas sensibles, ha contribuido a la deforestación, pérdida de biodiversidad y afectación de cuencas hídricas. Esta situación convierte a la ganadería extensiva tradicional no solo en un problema de productividad, sino también en un factor de presión ambiental y conflicto por el uso del suelo.

Desde el punto de vista comercial, el sector enfrenta graves limitaciones. La mayoría de los productores —especialmente pequeños y medianos— venden su producción en mercados informales, con alta dependencia de intermediarios, sin contratos estables, y con escasa capacidad de negociación. En el caso de la leche, una fracción significativa es destinada al autoconsumo o a procesos artesanales de transformación. Esta cadena, aunque masiva, presenta baja articulación logística, limitada infraestructura de frío, y falta de estándares de calidad homogéneos. En carne, aunque Colombia ha mejorado su presencia en mercados internacionales, las exportaciones aún representan una proporción menor del total producido, y se concentran en pocos destinos.

No obstante, el sector ganadero colombiano también ofrece importantes oportunidades. En primer lugar, el país cuenta con condiciones climáticas y geográficas favorables para la producción de pasturas todo el año, lo que permite una alimentación basada en forrajes sin requerir altos niveles de suplementación. En segundo lugar, existen crecientes oportunidades de inserción en mercados internacionales, especialmente si se consolida la trazabilidad, se mejora el estatus sanitario y se fortalece el cumplimiento de requisitos fitosanitarios y de inocuidad. La reciente apertura de mercados en Asia, África y Medio Oriente, así como los acuerdos sanitarios bilaterales con países como Chile, Egipto o Emiratos Árabes Unidos, abren posibilidades para exportar carne bovina y derivados lácteos de alto valor agregado.

Adicionalmente, Colombia ha sido reconocida internacionalmente por sus avances en modelos de ganadería sostenible. Programas como Ganadería Colombiana Sostenible —respaldado por el Banco Mundial, FAO y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial— han promovido la implementación de esquemas silvopastoriles, conservación de áreas estratégicas, reconversión de sistemas extensivos, y prácticas de manejo ambientalmente responsables. A través de estas estrategias, se han intervenido más de 180.000 hectáreas y se han mejorado los ingresos y condiciones ambientales de miles de productores. Este modelo se perfila como una alternativa

viable para reducir la huella ecológica del sector y acceder a mercados de valor agregado que demandan sostenibilidad, bienestar animal y baja emisión de carbono.

La innovación tecnológica es otra tendencia creciente. En los últimos años se han introducido herramientas AgTech para el monitoreo de hatos, control de enfermedades, balance nutricional, planificación de partos, control de praderas mediante drones y plataformas móviles para trazabilidad. Estas soluciones, si bien aún están concentradas en medianos y grandes productores, comienzan a llegar a las organizaciones campesinas, gracias a proyectos de cooperación, alianzas con universidades, o programas institucionales.

En el plano de las políticas públicas, el CONPES 4058 de 2021, que establece la Política Nacional para el Desarrollo Productivo Sostenible de la Ganadería Bovina, marca un punto de inflexión. Esta política reconoce que la ganadería tradicional colombiana necesita transformarse en un modelo sostenible, resiliente al cambio climático, tecnificado y competitivo. En esa línea, promueve el acceso a servicios de extensión agropecuaria, la asociatividad, la formalización comercial, la inclusión de mujeres y jóvenes rurales, y la integración de prácticas productivas con servicios ecosistémicos. Su implementación se articula con la Política de Bioeconomía, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Estrategia Nacional de Reducción de Gases de Efecto Invernadero.

Para el periodo 2024–2025, las perspectivas del sector son moderadamente optimistas, aunque con importantes condicionantes. La recuperación económica del país, el incremento de precios internacionales de alimentos, y el fortalecimiento de los mercados de exportación son factores positivos. Sin embargo, persisten riesgos como la volatilidad del precio de insumos (fertilizantes, concentrados, medicamentos), el cambio climático, la baja cobertura de seguros agropecuarios, y la persistencia de zonas con presencia de enfermedades sanitarias como fiebre aftosa o brucelosis.

En síntesis, el sector ganadero colombiano atraviesa una fase de transición estructural. Para consolidarse como motor del desarrollo rural sostenible, deberá superar limitaciones históricas de productividad, informalidad y degradación ambiental, mediante una combinación de innovación tecnológica, inversión en infraestructura, acompañamiento técnico permanente, y fomento de modelos asociativos y territoriales. Los proyectos que promuevan el acceso a activos productivos, tecnologías limpias, fortalecimiento organizativo y esquemas de comercialización sostenibles se alinean plenamente con las políticas nacionales y responden a las necesidades más apremiantes del sector ganadero actual.

Fuente: Federación Colombiana de Ganaderos – FEDEGÁN. (2024). *Balance y perspectivas de la ganadería colombiana 2024–2025*. Bogotá, D.C.: FEDEGÁN

5.2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR GANADERO EN BOYACA

El mercado ganadero en Boyacá presenta condiciones de alta atomización, baja tecnificación y escasa articulación comercial. La producción se encuentra mayoritariamente en manos de pequeños productores (más del 96,6% poseen menos de 50 animales), con bajos niveles de productividad y rentabilidad. Esta fragmentación dificulta el acceso a economías de escala,

limita la capacidad de negociación con compradores y restringe la inserción en cadenas de valor más rentables.

Adicionalmente, los productores enfrentan barreras de acceso a insumos tecnológicos, servicios técnicos y mecanismos de financiamiento. La comercialización se realiza principalmente de manera individual, informal y local, lo que reduce los márgenes y expone a los ganaderos a intermediarios con poder de mercado. Esta situación se agrava en contextos de variabilidad climática, donde la estacionalidad forrajera afecta la oferta constante de productos como leche, carne o ensilaje.

A pesar de este panorama, el mercado ganadero regional ofrece oportunidades relevantes. Boyacá cuenta con una demanda interna insatisfecha de forraje y productos pecuarios de calidad. Existen nichos en expansión como la ganadería sostenible, la producción limpia, el mercado de carne y leche certificada, y el ensilaje como estrategia de conservación de alimento. De igual forma, el auge de los circuitos cortos de comercialización, el consumo consciente y los programas institucionales de compras públicas representan oportunidades de inserción comercial para productores organizados y tecnificados.

5.2.3. AGREMIACIONES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y GANADERO

Las agremiaciones son los representantes legítimos y organizados de los productores, industriales o comercializadores de un sector. Referenciar estos gremios permite reconocer quiénes son los interlocutores válidos para temas técnicos, regulatorios, logísticos y de política pública.

GREMIO	SIGLA	CIUDAD	PÁGINA WEB O RED SOCIAL
ASOCIACION BEEFMASTER DE COLOMBIA	ASOBEEFMASTER	MEDELLIN	www.asobeefmaster.com
ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS	ACB	MEDELLIN	http://asobufalos.com/
ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO BONSMARA	BONSMARA	BOGOTA	http://www.bonsmaracolombia.com/
ASOCIACION COLOMBIANA DE CRIADORES DE GANADO MONTBELIARDE Y SUS CRUCES	ASOMONTBELIARDE	BOGOTA	https://www.asomontbeliarde.com/
ASOCIACION COLOMBIANA DE PROCESADORES DE LECHE	ASOLECHE	BOGOTÁ	https://asoleche.org/acerca/
			https://www.facebook.com/asoleche
ASOCIACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES Y PROVEEDORES DE CAÑA DE AZUCAR	PROCAÑA	CALI	http://www.procana.org/new/index.php
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE COLOMBIA	ASOOVINOS	BOGOTA	https://www.asoovinoscolombia.org/
ASOCIACION NACIONAL DE CAPRINOCULTORES Y OVINOCULTORES DE COLOMBIA	ANCO	BOGOTA	http://www.ancolombia.org.co/
ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA	ANDI	BOGOTÁ	http://www.andi.com.co/
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EXPORTADORES DE CAFÉ DE COLOMBIA	ASOEXPORT	BOGOTA	https://asoexport.org/
			https://twitter.com/asoexport
ASOCIACIÓN NACIONAL DE GANADO CRIOLLO Y COLOMBIANO	ASOCRIOLLO	BOGOTA	https://www.facebook.com/AsocriollColombia

ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE	ANALAC	BOGOTÁ	https://analac.org/ https://www.facebook.com/AsociacionNacionalDeProductoresDeLecheAnalac/about/?ref=page_internal
ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA	ANUC	BOGOTA	http://www.anuc.co/index.asp
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA ACUICULTURA DE COLOMBIA	CENIACUA	BOGOTÁ	https://www.ceniacua.org/
CORPORACION PARA EL DESARROLLO PARTICIPATIVO Y SOSTENIBLE DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES-PBA	CDPPA	BOGOTÁ	https://corporacionpba.org/nuevo/
CORPORACIÓN RED ESPECIALIZADA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE COLOMBIA	CENIRED	BOGOTÁ	http://www.cenired.org.co/
FEDERACION NACIONAL DE COLOMBIA DE ASOCIACIONES EQUINAS	FEDEQUINAS	BOGOTÁ	https://fedequinas.org/ https://www.facebook.com/Fedequinas
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS DE PRODUCTORES DE LECHE	FEDECOOLECHE	BOGOTÁ	http://fedecooleche.com/
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GANADEROS	FEDEGAN	BOGOTÁ	https://www.fedegan.org.co/ https://www.facebook.com/FedeganColombia
FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES	FENALCE	BOGOTÁ	https://www.fenalce.org/alfa/index.php https://www.facebook.com/Fenalce/
SOCIEDAD AGRICULTORES DE COLOMBIA	SAC	BOGOTÁ	https://sac.org.co/ https://www.facebook.com/SACgremio/about
UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES	UCEBUL	BOGOTA	
UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES GANADERAS COLOMBIANAS	UNAGA	BOGOTÁ	https://unaga.org.co/

5.2.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

a) SALARIO MINIMO:

Según el Banco de la República se "entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal(permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc".

En Colombia “existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros".

A continuación, se presenta un consolidado de los salarios mínimos decretados en Colombia en los últimos 10 años:

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024

b) ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Junio 2024 – 202

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por ultimo, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2025/bol-IPC-jun2025.pdf

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,07 puntos porcentuales a la variación total.

c) PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO.

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un periodo definido, Para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base e insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales. El PIB mide únicamente la producción final y no la denominada producción intermedia, para evitar así la doble contabilización. Al hacer referencia a bienes y servicios finales, quiere decir que no han de ser tomados en cuenta aquellos bienes elaborados en el periodo para su utilización como materia prima para la fabricación de otros bienes.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artística, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 3,6%.
- Ganadería crece 2,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,4%.
- Pesca y acuicultura crece 3,3%.

Tabla. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025Pr-I / 2024Pr-I	2025Pr-I / 2024Pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,4	-0,1
Cultivo permanente de café	31,3	-3,6
Ganadería	8,9	2,1
Silvicultura y extracción de madera	11,4	-7,4
Pesca y acuicultura	18,2	3,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**7,1**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

d) ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El IPP de la producción nacional, en junio de 2025 presentó una variación de -0,28% respecto a mayo de 2025.

Tabla . IPP Producción Nacional Variación mensual Junio 2025pr

Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuale
	2024 Jun 2024 / May 2024	2025 Jun 2025 / May 2025	
Total Producción Nacional*	1,30	-0,28	-1,58
Producidos para consumo interno	0,48	-0,51	-0,99
Exportados	3,88	0,45	-3,43

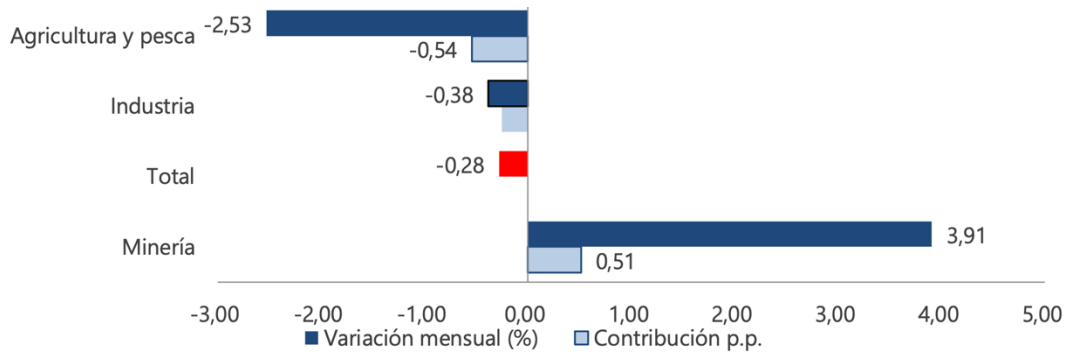
Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabaj en el índice.

En junio de 2025, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,53%) e Industrias manufactureras (-0,38%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,28%) mientras que el sector de Explotación de minas y canteras (3,91%) fue el único que registró una variación positiva1.

Grafico . Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Junio 2025pr



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jun2025.pdf

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.3.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

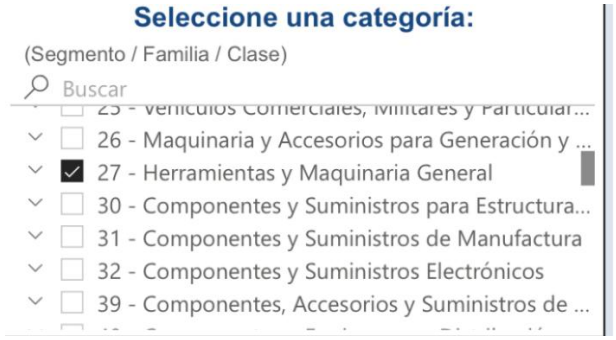
El presente análisis de la demanda se realiza bajo los segmentos identificados 10, 21, 27, 70, 71, 77, 80,86 de la Clasificación UNSPC los cuales guardan coherencia con el alcance técnico del proyecto de contratación. Adicional a lo anterior se restringió la búsqueda a procesos

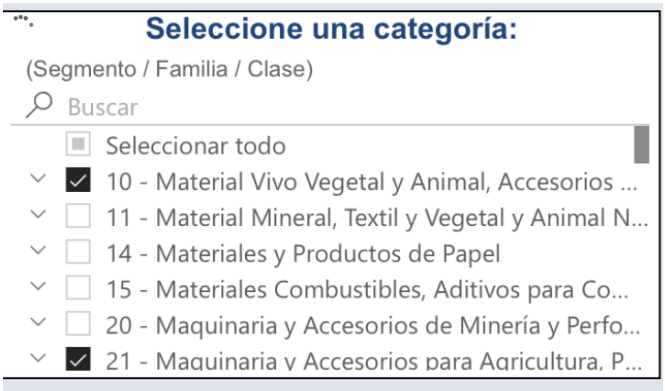
competitivos, frente a lo cual es importante considerar que históricamente la operación de proyecto de inversión pública de esta naturaleza se ha celebrado a través de contratos o convenios interadministrativos.

Teniendo en cuenta las gráficas como Resumen del Análisis de Datos del Modelo de Abastecimiento de SECOP II para la Gobernación de Boyacá (2020 - Presente), se determinó las tendencias mensuales de gasto. Se observaron fluctuaciones que sugieren posibles patrones estacionales o eventos que afectaron el gasto en ciertos meses, Se evaluó la tendencia de gasto a lo largo de los años. Se identificaron posibles cambios influenciados por políticas gubernamentales o factores económicos, Se analizó la frecuencia de adquisiciones. Se observó si existe una concentración de contratos en determinados periodos, lo que puede indicar estrategias de compras, Se exploró qué tipos de bienes y servicios se adquieren con mayor frecuencia. Se identificaron áreas prioritarias en las que se asigna más presupuesto, proporcionando información valiosa sobre las necesidades prioritarias, Se evaluó la relación con los proveedores, observando si existe una dependencia marcada de algunos o si la Gobernación ha diversificado sus fuentes de abastecimiento.

Se hará el análisis de la oferta entre los años 2020 y lo que va corrido del 2025 para el Departamento de Boyacá

Los códigos UNSPSC que se van usar en la presente contratación se filtraron así:

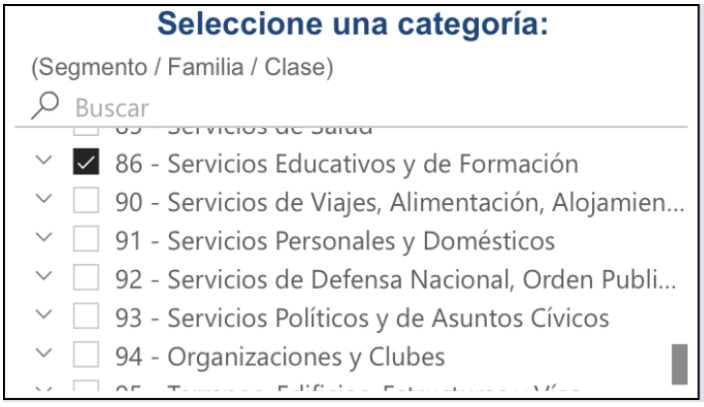






Fuente: Herramienta de análisis de la oferta Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico





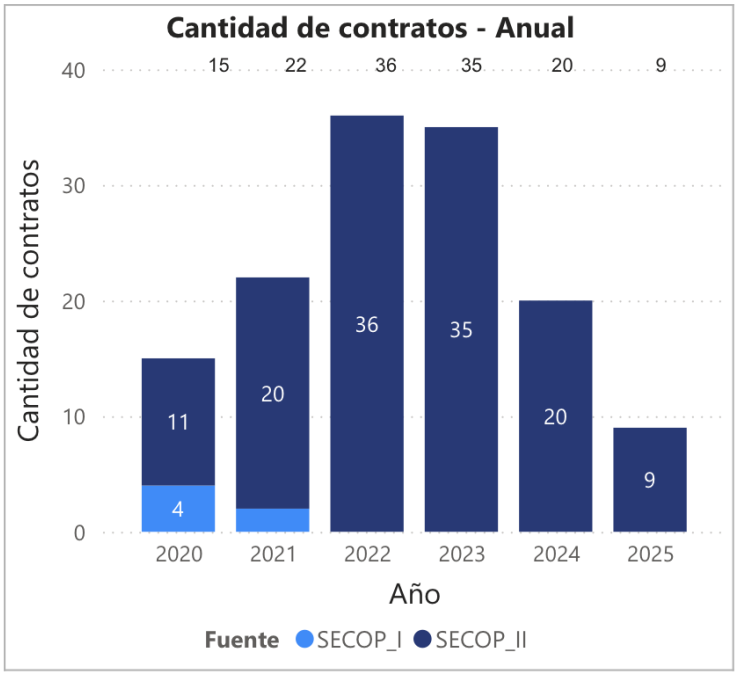
Nombre de la entidad Gobernación de Boyacá se hace la consulta en la plataforma de SECOP I Y SECOP II

Proveedores filtrados para este proceso, por el tipo contratación competitiva.

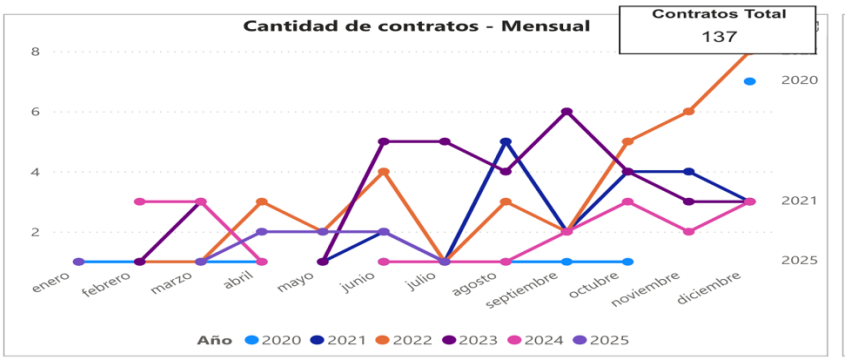


Fuente: Herramienta de análisis de la oferta Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Realizada la búsqueda de los procesos similares que ha adelantado el Departamento de Boyacá, se verifica que filtrados en las plataformas SECOP I Y II desde el año 2020 a la fecha (junio 2025), se ha celebrado por año los contratos así:

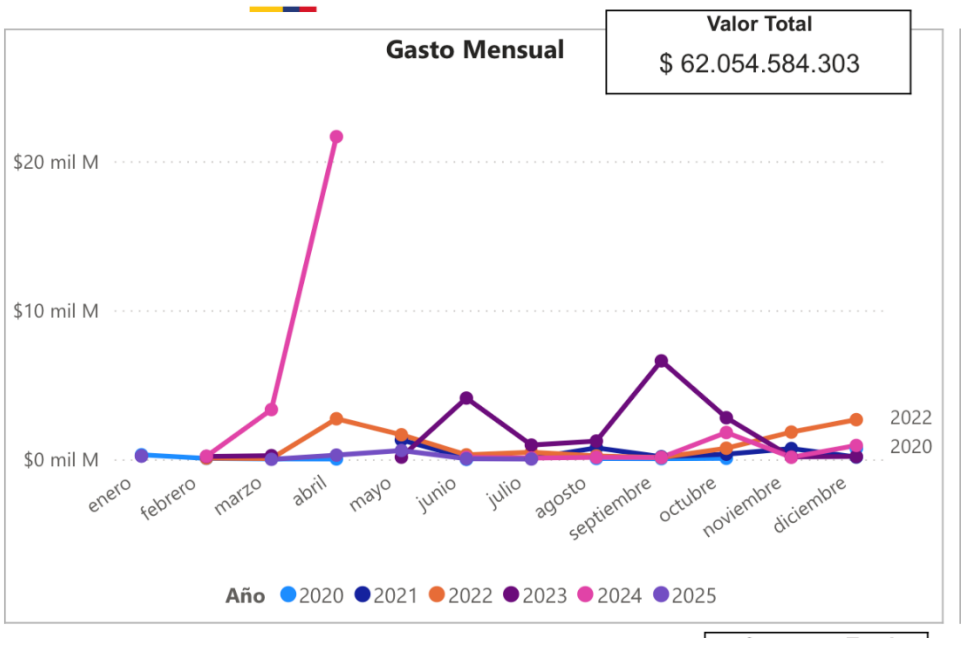


Fuente: Herramienta de análisis de la oferta Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

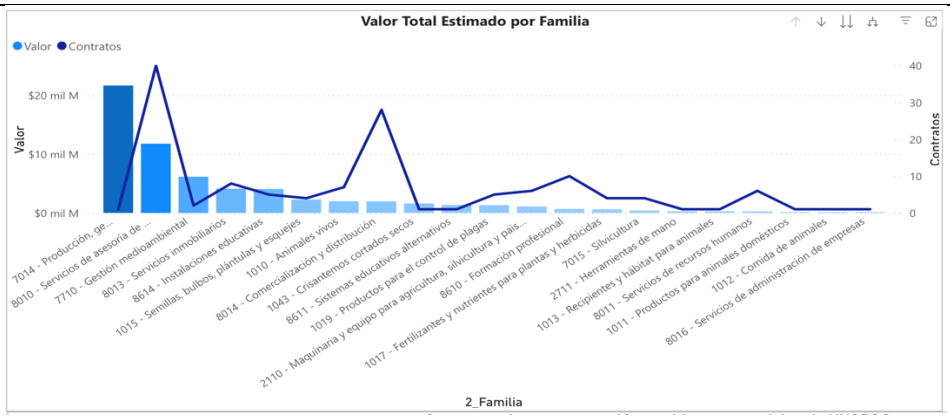


Fuente: Herramienta de análisis de la oferta Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Las gráficas muestran el comportamiento del gasto mensual y anual entre 2020 y 2025, con un valor total acumulado de aproximadamente $ 62.054.584.303 millones. En la gráfica de gasto mensual se observa un patrón cíclico, con aumentos sustancial en la vigencia 2024.



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

La grafica presenta un resumen general de la contratación, destacando un valor total de $ 62.054.584.303 millones , con 137 proveedores.

En el análisis por proveedor, se observa que el mayor valor estimado contratado individualmente no supera los $ 21.646.495.036,

5.3.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

Una vez verificados los procesos efectuados por entidades públicas de orden nacional y departamental, en vigencias anteriores en la plataforma de SECOP II, se identifica contrataciones similares con el objeto del presente documento, teniendo en cuenta que no se encontró bajo la modalidad analizada, los cuales se relacionan a continuación

N°	PROCESO	N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIEMPO	CUANTÍA DEFINITIVA	LUGAR DE EJECUCIÓN
1	LP-012-2023.	LP- 012-2023	CONSORCIO CAMPOVERDE	IMPLEMENTACIÓN DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	DOCE (12) MESES	$ 14.017.400.687,00	SUCRE
2	LP-07-02-2023	367 de 2023	CONSORCIO CACAO 2023	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RENOVACIÓN DE PLANTACIONES DE CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DOCE (12) MESES	$ 4.157.254.990,8	ARAUCA
3	LP004-2021	L.P.-004-2021	FUNDACIÓN DESARROLLO Y LIDERAZGO SOCIAL – FUNDER	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRODUCCIÓN CAFETERA EN EL MUNICIPIO DE POLICARPA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	DIEZ (10) MES	$13,829,386,002.70	NARIÑO
4	CAS-OAJ-SAM-040-2021	CAS-OAJ-SAM-040-2021	CONSORCIO RESGUARDOS PRODUCTIVOS 2021	DESARROLLO DE ACCIONES PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS	SIETE (07) MESES	$2.329´809.469,oo	CASANARE

				DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE			
5	MMO-LP-OP-01-2022	MMO-OP-LP-01-2022	CONSORCIO SILVOPASTORL	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS E INDIGENAS EN EPOCA DE SEQUIA A TRAVEZ DE LA CONSTRUCCIÓN DE JAGUEYES Y ESTABLECIMIENTO DE 306,4 HECTAREAS DE SISTEMA SILVOPASTORIL EN LOS MUNICIPIOS DE MOMIL Y TUCHIN EN EL DEPARTAMNTO DE CORDOBA.	OCHO (08) MESES	$6.792´612.824,oo	CÓRDOBA

LINKS:

1. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4938249&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4325828&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
3. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-221270
4. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2461447&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
5. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-29330

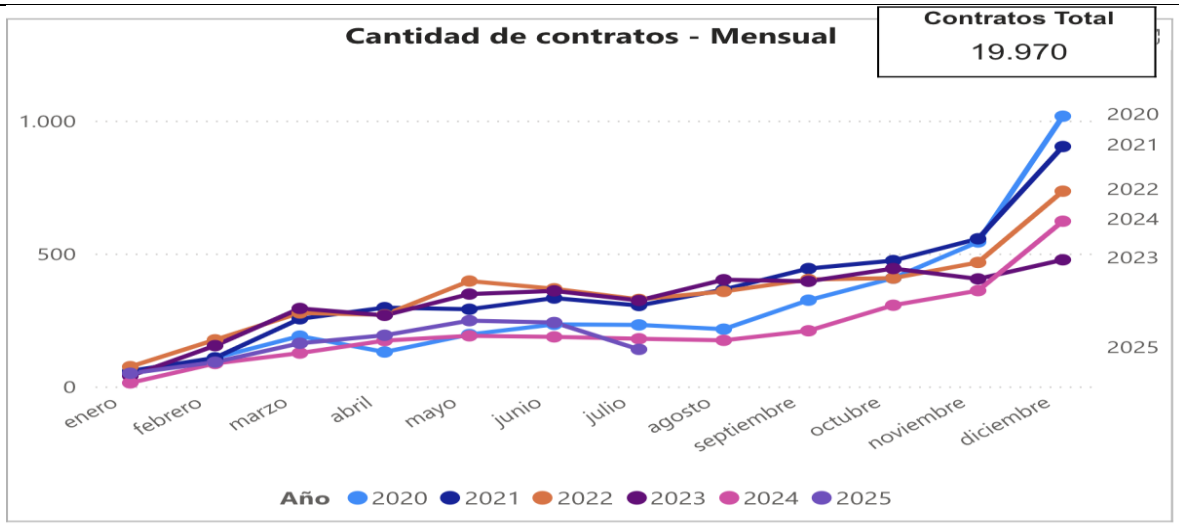
5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.4.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

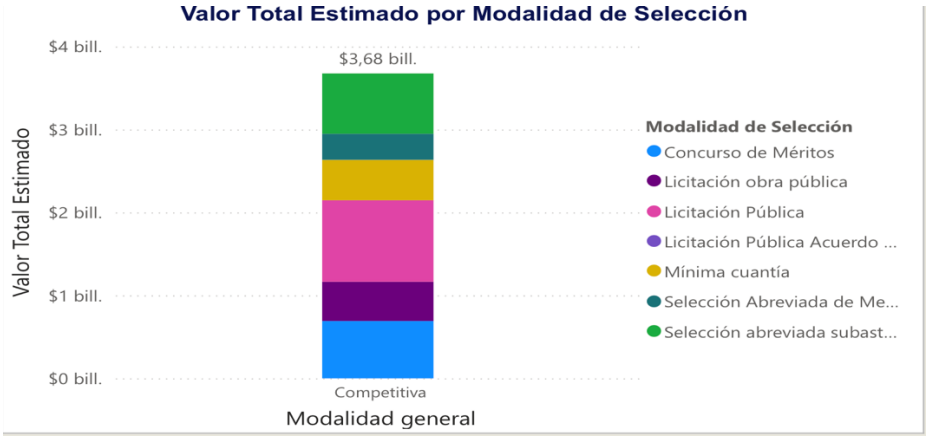
El presente análisis de la oferta se realiza bajo los segmentos identificados 10, 21, 27, 70, 71, 77, 80,86 de la Clasificación UNSPC los cuales guardan coherencia con el alcance técnico del proyecto de contratación teniendo en cuenta que el mismo corresponde a un objeto complejo que implicara la ejecución de distintos tipos de prestaciones.

La búsqueda no se restringió a ningún departamento en particular considerando que puede resultar hábiles para concurrir al proceso proveedores a nivel nacional.

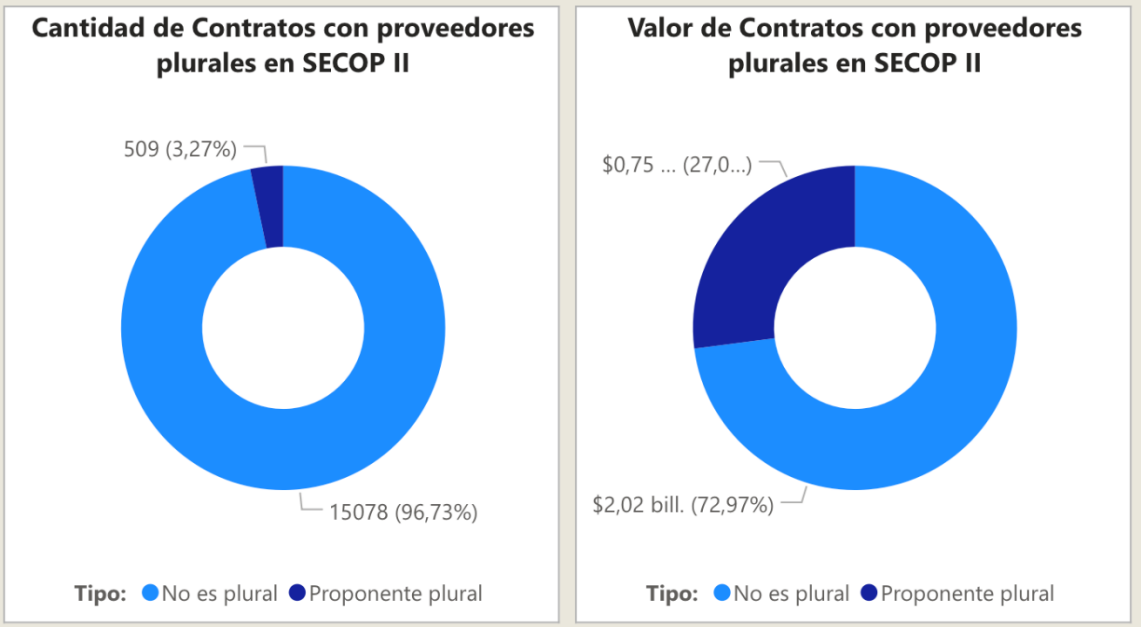
Por lo tanto por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I Y II. Destacando que el 202o fue el año con mayor cantidad de contratos celebrados de esta categoría, así:



Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, destacando que la mayoría de contratos se han desarrollado bajo la modalidad de licitación pública:



Así mismo se referencia, la relación por tipo el tipo de proveedor (Plural o individual) :



5.4.2. ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEAs son las organizaciones autorizadas por la Autoridad Nacional de Extensión Agropecuaria para brindar acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento a los productores rurales, en función de las necesidades del sector productivo. Estas entidades cuentan con habilitación vigente expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y están conformadas por universidades, centros de investigación, asociaciones de productores, gremios, fundaciones y entidades territoriales con competencias en desarrollo rural, lo que les otorga idoneidad técnica y operativa para ejecutar proyectos orientados al fortalecimiento productivo, organizacional y ambiental del sector ganadero. En tal sentido, y atendiendo la naturaleza técnica del objeto contractual, se considera que las EPSEAs constituyen oferentes idóneos para participar en el presente proceso, en virtud de su experiencia específica en extensión agropecuaria y su alineación con las políticas públicas del SNIA y el desarrollo territorial sostenible.

Por lo expuesto, se relacionan como posibles oferentes

NO.	Nombre	NATURALEZA JURÍDICA	TRIPO	CORREO ELECTRONICO
1	FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	info@fegacesar.co
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO F	PRIVADA	FUNDACIÓN	serviciocliente@fundaset.org.co
3	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@correo.unicordoba.edu.co
4	CORPORACION PARA EL DESARROLLO	PRIVADA	CORPORACIÓN	coragroambiental@gmail.com

	AGROPECUARIO AMBIENTAL CULT			
5	INNOVACIONES VETERINARIAS AGROPECUARIAS DEL MEDIO AMBIENTE E	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	INNOVET.SAS@GMAIL.COM
6	ANDROS GRUPO INTEGRAL S.AS ANDGRUP INTEGRAL S.A.S.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	gerencia.andros@gmail.com
7	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC	PRIVADA	EDUCATIVA	rectoria@unisarc.edu.co
8	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y EL PAIS - FUNDECER	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionfundecerp@hotmail.com
9	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS –ASOP	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	administrativo@asoproacol.onmicrosoft.com
10	FUNDACIÓN AVE FENIX	PRIVADA	FUNDACIÓN	dpto.agricultura@avefenix.edu.co
22	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	PUBLICA	EDUCATIVA	vicextension@unimagdalena.edu.co
23	CORPORACIÓN EDUCATIVA INSTITUTO METROPOLITANO DE EDUCACIÓN -	PRIVADA	EDUCATIVA	jaimeperezt@gmail.com
27	SECRETARIA DE AGRICUTURA DE MANIZALES	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	contacto@manizales.gov.co
29	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoría@mail.uniatlantico.edu.co
31	FUNDACIÓN ECOFOREST	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionecoforest@gmail.co
36	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	PUBLICA	EDUCATIVA	viceextension@unicartagena.edu.co; rectoria@u
40	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	c.provincial@puertoasis-putumayo.gov.co
41	COMITE DE GANADEROS DEL HUILA	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	gerencia@comitedeganaderosdelhuila.org
50	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA	PUBLICA	EDUCATIVA	jdavid.ponce@utch.edu.co
59	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	sergio.torres@ohtras.com.co
71	ECOFAUNA, FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL	PRIVADA	FUNDACIÓN	RG1234GUERRERO@HOTMAIL.COM
72	FUNDALIANZA	PRIVADA	FUNDACIÓN	info@fundalianza.org
73	PROFESIONALES AL SERVICIO DEL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO EU P	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	proagrogan.sas@gmail.com
74	SUMMAS INGENIERIA S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	summas.ing.sas@gmail.com
75	ASOCIACION NACIONAL CACAOTERA DE COLOMBIA -RED CACAOTERA	PRIVADA	ASOCIACION	contacto@redcacaotera.com.co
76	CORPORACION DE PLANEACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGRO	PRIVADA	CORPORACIÓN	direccion@corplantta.org
77	FUNDACION PARA EL FOMENTO Y BIENESTAR INTEGRAL DEL DESARROLL	PRIVADA	FUNDACIÓN	asofundicop@hotmail.com
78	ASOCIACION UNIDAD TECNICA AGROPECUARIA DE COLOMBIA - UTAC	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asociacionutac.contacto@gmail.com
79	LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENC	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	agricultura@sanandres.gov.co
80	FEDERACION AGROPECUARIA DE BARRANCABERMEJA Y DEL MAGDALEN	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	fedagro@hotmail.com
81	LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO D	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	ecretariaagropecuaria@laprimavera-vichada.gov.c
82	AGROPECUARIOS TERRANOVA S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	: terranovasascolombia@gmail.com
83	FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABA ANTO	PRIVADA	FUNDACIÓN	edna.martinez@u.fesu.edu.co
84	FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA -	PRIVADA	FUNDACIÓN	dministracion@fundacionyarumo.org
85	ASOCIACION DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS - AGROSOLIDARIA S	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	lamontanita@agrosolidaria.org
86	GRUPO SEMBRIOGAN S.A.S.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	comercial@sembriogan.com
87	X2 S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	x2sasx2sas@gmail.com
88	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	PUBLICA	EDUCATIVA	proespe@elpoli.edu.co
89	FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO RURAL FUNPROMO	PRIVADA	FUNDACIÓN	funpromorural@gmail.com
90	CONFEDERACION CAUCHERA COLOMBIANA CCC	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	ccc@confecaucho.com
91	INVERSIONES SUMINISTROS Y	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	inversioneslasierra2@gmail.co

	CONSTRUCCIONES DE LA SIERRA S A S			m
92	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA – UMATA DEL MUNICIPIO DE C	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	umata@chiquinquira-boyaca.gov.co
93	FUNDACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO AMB	PRIVADA	FUNDACIÓN	jorgenu2304@gmail.com
94	FUNDACION PARA EL DESARROLLO CAFETERO Y AGROPECUARIO - FUND	PRIVADA	FUNDACIÓN	directorejecutivo@Fundecafe.org
95	FUNDACION LOS ANDES	PRIVADA	FUNDACIÓN	gerenciafundacionandes@gmail.com
96	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL PACIFICO SUR COLOMBIA - ASOMPASC	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	asomunicipiospacificosur@gmail.com
97	CENTRO DE EDUCACION E INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO COMUN	PRIVADA	EDUCATIVA	harango@cedecur.org / cedecurcali@cedecur.or
98	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROECOLOGICOS INDIGENAS Y CAMPE	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	info@anei.org.co
99	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	PUBLICA	EDUCATIVA	epsea@utp.edu.co
100	FUNDACION RED COLOMBIA AGROPECUARIA – FUNREDAGRO	PRIVADA	FUNDACIÓN	funredagro.presidencia@gmail.com
101	ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DE URABA - INAGRU	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	inagru@inagru.com
102	CULTUAGRO S.A.S.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	cultuagro02@gmail.com
103	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@ucundinamarca.edu.co
104	FUNDACION COMUNERA BERTRAND RUSSELL	PRIVADA	FUNDACIÓN	epsagrofbr@gmail.com
105	CORPORACION ACCIONES DIFERENTES - CADI	PRIVADA	CORPORACIÓN	accionesdiferentes@gmail.com
106	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAQUETÁ - AMDELCA	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	contacto@amdelca.com
107	FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO PRODESIC - PRO	PRIVADA	FUNDACIÓN	proyectos@prodesic.org
108	AGRO - TECH SAS BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	asistenciatecnica@kibutzim.com
109	FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA - FEDEPAPA	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	dor.procesos-proyectos@fedepapa,org
110	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE BOLIVAR	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	comiteganaderosdebolivar@gmail.com
111	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS S.A.S – SERVITEAG	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	serviteagrof@gmail.com
112	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA DE	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	alcaldia@santaisabel-tolima.gov.co
113	UNIVERSIDAD DE SUCRE	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@unisucre,edu,co
114	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL PIEDEMONTE ORIENTAL -ASMUPO	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	provincia@asmupolalibertad.gov.co
115	FUNDACION SAN ISIDRO – F.S.I	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionsanisidro@yahoo.es
116	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS -IES CINOC	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@iescinoc.edu.co
117	MULTIAGRO S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	info@multiagro.com.co
118	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ANDINO	PRIVADA	FUNDACIÓN	funandino@gmail.com
119	ASOCIACION DE PRODUCTORES ECOLOGICOS DE PLANADAS - ASOPEP	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	nibilidad@asopep.org asopep_planadas@hotmai
120	CORPORACION DE ESTUDIOS EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL -	PRIVADA	CORPORACIÓN	ceam@corpoceam.org
121	AGROSERVICIOS LTDA	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	agroservicios94@hotmail.es
122	ASOCIACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DE EL PAUJIL CAQUETA –	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	mesadeorganizacionespaujil@gmail.com
123	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL DEPARTAMEN	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	ceproar.arauca@hotmail.com
124	COA-CONSULTORES Y OPERADORES AGROINDUSTRIALES S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	financiera@coagro.co
125	M.V. BIOGENETICAS S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	m.v.biogeneticas@hotmail.com
126	SERVIPROYEC S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	serviproyec21@gmail.com
127	FUNDACION SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL M	PRIVADA	FUNDACIÓN	luisfo7fco@hotmail.com-luchofor.f@gmail.com
128	ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL BAJO CAUCA Y ALTO	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asogauca@gmail.com
129	ASOCIACION CAMPESINA DEL VALLE DEL RIO CIMITARRA - RED AGROECO	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	acvc@reservacampesinariocimitarra.org
130	SAFER AGROBIOLOGICOS S.A.S. - BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	agrosafer@safer.com.co
131	CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO – CATVERDE	PRIVADA	CORPORACIÓN	catverdevivo@gmail.com

132	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	contactenos@corpoagrocentro.gov.co
133	LAB PROJECTS S.A.S. BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	info.labprojects@gmail.com
134	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	PRIVADA	CORPORACIÓN	hamaury@cuc.edu.co
135	CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI	PRIVADA	CORPORACIÓN	cci@cci.org.co; osolano@cci.org.co
136	COOPERATIVA DE TECNICOS DEL ALTIPLANO NORTE DE ANTIOQUIA - COT	PRIVADA	COOPERATIVA	gerencia@cotan.co – cotan2007@gmail.com
137	FUNDACION FAUNA CARIBE COLOMBIANA FFCC	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundación.ffcc@gmail.com
138	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	agrodasin@gmail.com
139	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE COLOMBIA – ASOPR	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	info@asoprotecco.com
140	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@udenar.edu.co
141	ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	informacion@asoganorte.com
142	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALE	PRIVADA	CORPORACIÓN	info@sotea.org; gerencia@sotea.org
143	FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	PRIVADA	FUNDACIÓN	labriegosporlapaz@gmail.com
144	CORPORACION DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DE	PRIVADA	CORPORACIÓN	corseagrocol@gmail.com
145	FUNDACION PARA VOLVER A VIVIR - REVIVIR	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionparavolveravivr@gmail.com
146	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	PRIVADA	EDUCATIVA	Rectoria@lasalle.edu.co
147	CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN SOCIAL - COIN	PRIVADA	CORPORACIÓN	corporacioncoin@gmail.com
148	FUNDACION COLOMBIA NUEVA – FUNCOVA	PRIVADA	FUNDACIÓN	uncova.colombia@gmail.com; y2brieva@gmail.co
149	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	contactenosanpablodeborbur-boyaca.gov.co
150	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ - ASFAPAZ	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	ongasfapz@gmail.com
151	FUNDACION CHIRIGUA	PRIVADA	FUNDACIÓN	chirigua39@gmail.com
152	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA-SAG	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	presidencia@sagvalle.org
153	PRODESARROLLO LIMITADA	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	prodesarrolloltda@yahoo.es
154	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZU	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
155	SERVICIOS AGROFORESTALES DRAPCO S.A.S - SERVIAGROF DRAPCO S.A	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	sasdrapco@gmail.com
156	FUNDACION PARA LA PARTICIPACION CAPACITACION Y LA INVESTIGACION	PRIVADA	FUNDACIÓN	uparcis@gmail.com - franciscoporto@yahoo.co
157	FUNDACION CAMPO VERDE	PRIVADA	ASOCIACION	proyectos@fucam.com.co
158	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC	PUBLICA	EDUCATIVA	extension.universitaria@uptc.edu.co
159	ASESORIA Y CONSULTORIAS AGROAMBIENTAL S.A.S - ASECOAGRO S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	asecoagro2023@gmail.com
160	FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS - FEDEGAN	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	a@fedegan-fng.org.co, sandra.huertas@fedegan
161	CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS	PRIVADA	CORPORACIÓN	contador@corpocosmos.org
162	CORPORACION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS YENSHA – YENSHA	PRIVADA	CORPORACIÓN	corporacionyensha709@gmail.com
163	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI - ASOSUGAM	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	Directorejectivoasosugamuxi@gmail.com
164	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONOMICO DEL MUNICI	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	alcaldia@belen-boyaca.gov.co
165	SOCIEDAD EMPRESA DEL GUAVIARE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	eguapsagro@gmail.com
166	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asosanturban@gmail.com
167	CORPORACION PARA LA PAZ, EL POSCONFLICTO, EL MEDIO AMBIENTE Y L	PRIVADA	CORPORACIÓN	corporacionpazyambiente@gmail.com
168	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SOCIAL CORPORACION BETA	PRIVADA	CORPORACIÓN	poracionbetanci@gmail.com wipach70@hotmail.c
169	COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA – COOPIAGRA	PRIVADA	COOPERATIVA	coopiagran.co@gmail.com
170	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN /	ncia@ fedepanela.org.co; cmarin@fedepanela.or

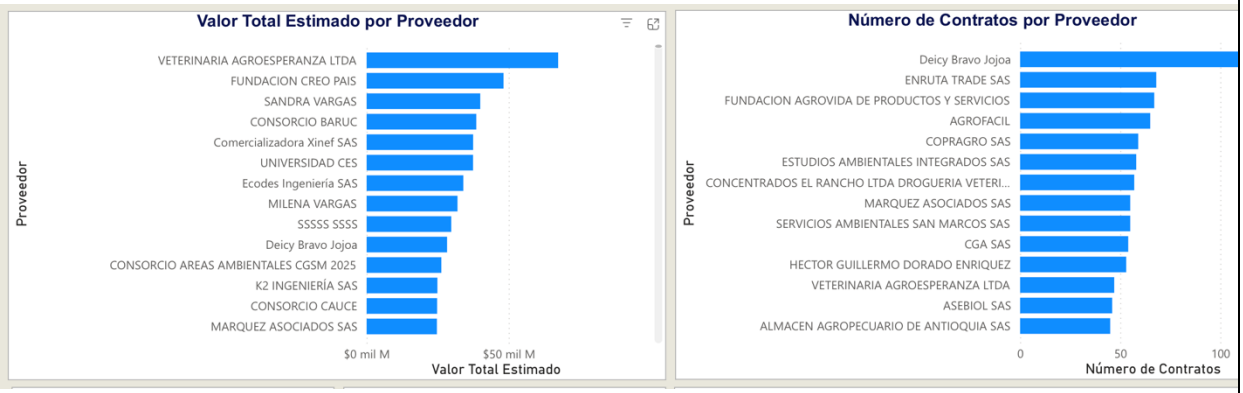
			GREMIO	
171	CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO	PRIVADA	CORPORACIÓN	corpofuturo1@hotmail.com
172	CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA-CORFEC	PRIVADA	CORPORACIÓN	corfecolempresa@hotmail.com
173	INNOVAKIT SAS BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	administracion@innovakit.com
174	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PU	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	secambiental@puertolopez-meta.gov.co
175	AGROMARKET C.I. S.A.S. ZOMAC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	ketsaszomac@gmail.com; ventas@grupoagroma
176	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - A	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	aprodeltame900@gmail.com
177	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE TAME	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	gerencia@comiteganaderostame.com
178	AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL – APROD	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	aprodeltame900@gmail.com
179	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@iser.edu.co, epsea@iser.edu.co
180	RED AGROINDUSTRIAL Y EXPORTADORA DEL CARIBE S.A.S - AGROINDEXC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	ntacto@agroindexca.com - agroindexca@gmail.c
181	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL	PRIVADA	CORPORACIÓN	coragroambiental@gmail.com
182	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL MACIZO COLOMBIANO - COOMFIAR	PRIVADA	COOPERATIVA	coomfiar.macizo@gmail.com
183	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	correspondencia@oleoflores.com
184	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	gemundoverde@gmail.com
185	FUNDACIÓN COLOMBIA RENUEVA	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacioncolombiarenueva@gmail.com
186	CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS- CIB	PRIVADA	CORPORACION	coordinacionsig@cib.org.co
187	COOPERATIVA LACTEA Y AGROPECUARIA DE CALDAS - COOLAGRO	PRIVADA	COOPERATIVA	gerencia@coolagro.com
188	FUNDACION FORMAR FUNDACION PARA LA INNOVACION LA INVESTIGACIO	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacionformar1928@gmail.com
189	ASOCIACION AGROPIMENTERA VALLE DEL GUAMUEZ - ASAPIV	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asapivp@gmail.com
190	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	PUBLICA	EDUCATIVA	rectoria@uis.edu.co
191	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO-MASORA	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	proyectos@masora.gov.co
192	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE YOPAL	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	comiganaderosyopal@gmail.com
193	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE TAURAME	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	esarrolloeconomico@tauramena-casanare.gov.c
194	INGENIERIA-SEGURIDAD DESARROLLO-AMBIENTE Y TECNOLOGIA SAS - IS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	isdatsas@yahoo.es
195	APEX INGENIERIA INTEGRAL SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	apexingenieriasas@gmail.com
196	FUNDACION AGROAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO RURAL - FUNRURAL	PRIVADA	FUNDACIÓN	contabilidad@funrural.org
197	FUNDACION CERRANDO BRECHAS	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacioncerrandobrechas@gmail.com
198	FUNDACION TROPICO	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundaciontropico@gmail.com
199	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR AGRO V	PUBLICA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asproveegan@gmail.com
200	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBI	PRIVADA	FUNDACIÓN	info@fundeorinoquia.com
201	ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL CAMPO – ASOPROCAM	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	asoprocam-sampues@hotmail.com
202	ASOCIACION HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL	PRIVADA	ASOCIACION	gerencia.formulacion@asohofrucol.com.co
203	ASOCIACION INGENIEROS AGRONOMOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	efrendelgadoerazo@yahoo.es
204	CORPORACION DESARROLLO RURAL INTEGRAL- CDRI	PRIVADA	CORPORACIÓN	corpocdri@gmail.com
205	UNION COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBU LECHERO Y SUS CRUCES -	PRIVADA	ASOCIACION	ucebul@gmail.com
206	ECOFLORA SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	licitaciones@ecoflora.com.co
207	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PARTICIPACION COMUNITA	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
208	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES	PRIVADA	EDUCATIVA	rector@autonoma.edu.co

209	CORPORACION DEL VALLE - CORPOVALLE	PRIVADA	CORPORACIÓN	corpovalle02@gmail.com
210	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA	PUBLICA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS	secretariageneral@asmeta.gov.co
211	UNIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL - UTEDÉ	PUBLICA	EDUCATIVA	rector@utede.edu.co
212	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGROPECUARIO Y AMBI	PRIVADA	FUNDACIÓN	info@fundeorinoquia.com
213	PROFESIONALES EN GESTION ESTRATEGICA Y TRABAJO SOCIAL EN EL TE	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	lili.ingamb@gmail.com
214	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	PRIVADA	COMITÉ/ FEDERACIÓN / GREMIO	gerencia@fedearroz.com.co
215	AGROTEC SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	proyectosagrotec@gmail.com
216	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	PUBLICA	EDUCATIVA	campo.unad1@unad.edu.co
217	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA A	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	heguerrero12@hotmail.com
218	EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESAR	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	indesagroltda@gmail.com
219	FUNDACION CAMPO VERDE	PRIVADA	FUNDACIÓN	proyectos@fucam.com.co
220	ASOCIACION PARA LA GESTION SOCIAL Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA	PRIVADA	ASOCIACION DE PRODUCTORES	asomujerdoncello@gmail.com
221	ASOGANADO DE COLOMBIA S.A.S.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	asoganadodecolombia@gmail.com
222	AGRICOLA SANTANA DE LOS LLANOS SAS BIC - SANTANA SAS BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	agricolasantanasas@gmail.com
223	AGROSEMILLAS DEL CAMPO SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	AGROSEMILLASDELCAMPO07@GMAIL.COM
224	COOPERATIVA AGROPECUARIA SURCOLOMBIANA - AGROSURCO	PRIVADA	COOPERATIVA	urco1@hotmail.com; magdalilianabeltran@hotma
225	FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	fondoganaderodelhuila.sa@gmail.com
226	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILL	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	alcaldia@villavicencio.gov.co
227	ASOCIACION BIONET	PRIVADA	ASOCIACION	asociacionbionet2022@gmail.com
228	ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	tecam2006@hotmail.com; asoprotecam2006@gm
229	ASOCIACION POTENCIA RURAL DEL PACIFICO	PRIVADA	ASOCIACION	potenciarural2022@gmail.com
230	FUNDACION INNOVACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIAL Y	PRIVADA	FUNDACIÓN	financiera@coagro.co
231	PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL AGROPECUA	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	prodesaap@gmail.com
232	CORPORACION ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA - ASI	PRIVADA	CORPORACIÓN	asesoriasyserviciosdeingenieria@hotmail.com
233	ASOCIACION BIOSFERA SOLUCIONES	PRIVADA	ASOCIACION	biosferasoluciones2022@gmail.com
234	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO FUNDAPACIFICO - FUNDA	PRIVADA	FUNDACIÓN	info@fundapacifico.org
235	TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	PUBLICA	EDUCATIVA	planeacion@tdea.edu.co
236	FUNDACION NITROFERT	PRIVADA	FUNDACIÓN	fundacion@nitrofert.com.co
237	ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO - ONG PLANETA VIVO	PRIVADA	FUNDACIÓN	ongplanetavivo@hotmail.com
238	PROINTES SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	prointessas5@gmail.com
239	FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA - FUN SEMBRAR FUTURO	PRIVADA	FUNDACIÓN	rarfuturof1t@gmail.com; sembrarfuturof2t@gmai
240	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	sas.ccys@gmail.com
241	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE	PUBLICA	SECRETARIA / UMATA / CPGA	al@santarosalia-vichada.gov.co; contactenos@sa
242	LA ASOCIACION DE REFORESTADORES Y CULTIVADORES DE CAUCHO DE	PRIVADA	ASOCIACION	asoheca@asoheca.org
243	SENDEROS DE POTRERO GRANDE S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	senderosdepotrerogrande@gmail.com
244	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN	PRIVADA	ASOCIACION	direccionejecutiva@sagan.com.co; asistenteadmin
245	JUZT PRODUCTIVIDAD S.A.S - JUZT S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	juztproductividad@gmail.com
246	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MAN	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	futuragropecsas@gmail.com
247	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	fundacionmadretierraong@gmail.com

248	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	fundaecosocial@gmsil.com
249	AGROINVERSIONES DEL SUR SAS	PRIVADA	SAS	agroinversur@gmail.com
250	COOPERATIVA GENYTEC	PRIVADA	COOPERATIVA	cia@genytec.com.co; epsea@cooperativagenyte
251	ASOCIACION GENERAL DE UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE COLOM	PRIVADA	ASOCIACION	contacto@asoupc.org
252	ASOCIACION CRECER JUNTOS COLOMBIA	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	asocrecerjuntos@gmail.com
253	SUBASTAGRO COLOMBIA SAS ZOMAC	PRIVADA	SAS	subastagrocolombia@gmail.com
254	FUNDACIÓN TERRITORIOS DE PROGRESO, FUNTEPRO	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	pierpoloh@gmail.com
255	UNIVERSIDAD DE CALDAS	PUBLICA	UNIVERSIDAD	ucaldas@ucaldas.edu.co
256	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA - SECRETARIA DE AGRICULT	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	lukas.marrugo@barrancabermeja.gov.co
257	ESEPACOL	PRIVADA	SAS	esepacolgerente@gmail.com
258	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL PARA TUMAC	PRIVADA	SAS	cordeagropaz@gmail.com
259	CORPORACION GEPROYECTOS	PRIVADA	SAS	geproyectos@hotmail.com
260	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA	PRIVADA	ASOCIACION	contactenos@asomura.gov.co
261	BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO BIENACOL	PRIVADA	SAS	Bienacolsas@gmail.com
262	CORPOCACIÓN, GESTIÓN LOGÍSTCA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL CORG	PRIVADA	CORPORACION	smoreno@corgespro.com
263	ESI PRESERAGROP SAS - ESISAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	esipreseragrop@gmail.com
264	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	PRIVADA	Agencias de Desarrollo Local (ADL)	ventanillaunica@ifc.gov.co
265	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y SOCIAL DEL SURO	PRIVADA	mixta	fundasurcopasto@gmail.com
243	SENDEROS DE POTRERO GRANDE S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	senderosdepotrerogrande@gmail.com
244	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN	PRIVADA	ASOCIACION	direccionejecutiva@sagan.com.co; asistenteadmin
245	JUZT PRODUCTIVIDAD S.A.S - JUZT S.A.S	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	juztproductividad@gmail.com
246	FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MAN	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	futuragropecsas@gmail.com
247	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	fundacionmadretierraong@gmail.com
248	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	fundaecosocial@gmsil.com
249	AGROINVERSIONES DEL SUR SAS	PRIVADA	SAS	agroinversur@gmail.com
250	COOPERATIVA GENYTEC	PRIVADA	COOPERATIVA	cia@genytec.com.co; epsea@cooperativagenyte
251	ASOCIACION GENERAL DE UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES DE COLOM	PRIVADA	ASOCIACION	contacto@asoupc.org
252	ASOCIACION CRECER JUNTOS COLOMBIA	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	asocrecerjuntos@gmail.com
253	SUBASTAGRO COLOMBIA SAS ZOMAC	PRIVADA	SAS	subastagrocolombia@gmail.com
254	FUNDACIÓN TERRITORIOS DE PROGRESO, FUNTEPRO	PRIVADA	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	pierpoloh@gmail.com
255	UNIVERSIDAD DE CALDAS	PUBLICA	UNIVERSIDAD	ucaldas@ucaldas.edu.co
256	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA - SECRETARIA DE AGRICULT	PUBLICA	SECRETARÍA / UMATA / CPGA	lukas.marrugo@barrancabermeja.gov.co
257	ESEPACOL	PRIVADA	SAS	esepacolgerente@gmail.com
258	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL PARA TUMAC	PRIVADA	SAS	cordeagropaz@gmail.com
259	CORPORACION GEPROYECTOS	PRIVADA	SAS	geproyectos@hotmail.com
260	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA	PRIVADA	ASOCIACION	contactenos@asomura.gov.co
261	BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO BIENACOL	PRIVADA	SAS	Bienacolsas@gmail.com
262	CORPOCACIÓN, GESTIÓN LOGÍSTCA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL CORG	PRIVADA	CORPORACION	smoreno@corgespro.com
263	ESI PRESERAGROP SAS - ESISAS	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	esipreseragrop@gmail.com
264	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	PRIVADA	Agencias de Desarrollo Local (ADL)	ventanillaunica@ifc.gov.co

Fuente: https://www.adr.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/extension-agropecuaria-2/

De otro lado, se cuenta con la información suministrada por parte de Colombia Compra Eficiente, así:



Fuente: Herramienta de análisis de la oferta Colombia Compra Eficiente- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

5.5. ANÁLISIS DE COSTOS

Conforme al análisis del sector referido previamente y atendiendo lo dispuesto en el presupuesto del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** el cual hace parte integral del presente, y partiendo de las actividades objeto de contratación, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/TCE ($ 11.817.243.600)** dicho valor incluye IVA e impuestos que haya lugar para el presente presupuesto, el cual se discrimina de manera general en los siguientes términos:

OBJETIVO GENERAL:	**FORTALECER LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE QUE INCIDE EN LA PRODUCCIÓN GANADERA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**		
Objetivos Específicos	Indicador de producto MGA WEB.	Actividad	Fuentes de Financiación
			SGR
Objetivo Específico 1: Mejorar el acceso de tecnologías y activos productivos que aumente la calidad y cantidad de manejo de praderas de los sistemas ganaderos.	Producto 1.1: Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto Principal del Proyecto). Medido a través de: Número de productores Cantidad: 400	Actividad No. 1. Realizar la transferencia de conocimiento técnico a la población beneficiaria en la aplicación de sistemas de producción ganadera sostenible.	$ 177.648.000
		Actividad 2. Establecer Sistemas sostenibles que	$ 11.086.679.400

		fortalezca la producción ganadera en los municipios beneficiados del departamento de Boyacá.	
Objetivo Especifico 2: Desarrollar capacidades técnicas en los sistemas de producción ganadera.	Producto 2: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores Medido a través de: Número de pequeños productores rurales Cantidad: 400	Actividad No. 3. Capacitar en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), para la calidad e inocuidad de la producción de ensilaje.	$ 101.505.400
		Actividad No. 4. Capacitar en procesos de ensilaje para determinar el periodo de cosecha de biomasa y oferta forrajera.	$ 101.505.400
Objetivo Especifico 3: Fomentar las capacidades asociativas y de comercialización de los productores ganaderos.	Producto 3: Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad Medido a través de: Número de asociaciones Cantidad: 1	Actividad No. 5. Desarrollar capacidades que fortalezcan los procesos asociativos y los canales de comercialización del sector ganadero.	$ 101.505.400
		Actividad No. 6. Realizar la administración del proyecto.	$ 248.400.000
Total			**$ 11.817.243.600,00**

El detalle discriminado , se encuentra en el anexo de presupuesto el cual hace parte integral del presente estudio previo. se precisa que el proyecto aprobado contempla dentro del presupuesto general un valor de trescientos veintinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos ($ 329.856.000) correspondiente al Apoyo a la Supervisión, así como, un valor de ochenta y dos millones quinientos sesenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos ($ 82.561.768) del rubro administración correspondientes a alquiler de espacio físico y papelería de oficina, valores que no se incluyen en el presente proceso de contratación.

5.6. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo la obligatoriedad de las Entidades de realizar un análisis para sus indicadores para determinar los indicadores financieros, la Gobernación de Boyacá de conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaria de Contratación, el proponente deberá acreditar los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con

base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP con los indicadores a corte del año 2024.

INDICADORES FINANCIEROS	
Liquidez	Mayor o igual 1.4
Endeudamiento	Menor o igual al 61
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 0.5
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30 del presupuesto oficial estimado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.06
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.05

5.6. ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS

La normatividad aplicable para el presente proceso contractual se encuentra respaldada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen.

MARCO NORMATIVO TECNICO

- LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023."Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"".
- LEY 2285 DEL 5 DE ENERO DE 2023. "Por medio de la cual se aprueba el Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, adoptado por el 31° período de sesiones de la conferencia de la FAO, en Roma, el 3 de noviembre de 2001".
- LEY 2183 DEL 6 DE ENERO DE 2022. "Por medio de la cual se constituye el sistema nacional de insumos agropecuarios, se establece la política nacional de insumos agropecuarios, se crea el fondo de acceso a los insumos agropecuarios y se dictan otras disposiciones".
- LEY 2178 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021. "Por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro"
- LEY 2080 DEL 25 DE ENERO DE 2021. “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”
- LEY 2071 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector Agropecuario Pesquero, Acuícola, Forestal y Agroindustriales"
- LEY 2046 DEL 6 DE AGOSTO DE 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"

- LEY 2022 DEL 22 DE JULIO DE 2020 “Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones”
- LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”
- LEY 1876 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017. Por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 607 de 2000. Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, se reglamenta la asistencia técnica directa rural.
- Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
- LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"".
- LEY 2219 DEL 30 DE JUNIO DE 2022. "Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones"
- DE 2022. "Por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de insumas agropecuarios".
- DECRETO 405 DEL 24 DE MARZO DE 2022
- "Por el cual se adiciona la Parle 21 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 Decreto , , Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la plataforma tecnológica "Mi registro rural"
- DECRETO 375 DEL 14 DE MARZO DE 2022
- "Por el cual se adiciona la Parle 22 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 , , Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la disminución de las pérdidas y los desperdicios de alimentos"
- DECRETO 279 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022
- Por medio del cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT)
- DECRETO 115 DEL 27 DE ENERO DE 2022. "Por el cual se modifica el artículo 2. 13. 1. 12.6. del Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 13 del Libro 2 Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural". DECRETO 1879 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021
- Por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.3.3.4 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con el registro de plantaciones forestales"
- DECRETO 1878 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021. "Por medio del cual se modifican los artículos 2.10.3A.8., 2.16.6.6. Y 2.16.15.3.5. del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural".

- Y demás Decretos, resoluciones. [1]

NORMATIVIDAD DE ORDEN CONTRACTUAL

- **Ley 80 del 28 de octubre de 199** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*
- **Ley 1150 del 16 de julio de 200** *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"*
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 201** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- **Ley 1474 del 12 de julio de 201** *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública"*
- **Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020***"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- **Ley 2195 del 18 de enero de 202**
- *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción"*

5.7. POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a: "a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

[1] https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/SitePages/buscador-general-normas.aspx?t=4

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:
2. https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
3. Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
4. https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
5. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 2)
6. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
7. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop 1)
8. https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
9. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-%20colombiano/ordenescompra

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Atendiendo la cuantía del contrato que se pretende suscribir, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contendidas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esto es, de licitación pública.

En razón a ello, se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, partiendo de los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento, los cuales son de obligatorio y estricto cumplimiento., en ese orden de ideas, la evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Así las cosas, se procede a establecer los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el presente proceso.

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

i. Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades
ii. Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
iii. Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
iv. Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad.
v. Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
vi. Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
vii. Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
viii. Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas por lo menos tres (3) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
ix. Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.
x. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
xi. Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
xii. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

a) Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021.

Los Proponentes deben:

c) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
d) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
e) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
f) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

a. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego de Condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

La persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

a) Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y servirá como base para verificar la siguiente información:
 - La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal por lo menos tres (3) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
 - De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b) En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

c) Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad

y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si la propuesta es presentada por Persona Natural (Aplica según la actividad de la persona natural), ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.2.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa

en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de TRES años (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.
- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con las actividades requeridas en los pliegos de condiciones.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

6.2.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.2.6 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes.

Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes disciplinarios del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes disciplinarios de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.2.9 CERTIFICADO JUDICIAL

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los representantes legales de los integrantes.

6.2.10 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)

El proponente persona natural debe presentar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar certificado de todos los representantes legales de los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.2.11 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del 15% establecida en el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

Nota 3: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

Nota 4: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

6.2.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento. El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.

6.2.13. LIBRETA MILITAR

Para personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

6.2.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: Departamento de Boyacá NIT. 891.800.498-1
- AFIANZADO: El oferente.
- VIGENCIA: Tres (03) MESES.
- CUANTÍA: 10% del valor del presupuesto oficial.

- ASEGURADO: Departamento de Boyacá
- OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

El Departamento de Boyacá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente seleccionado con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, suscripción y ejecución del contrato, dentro del término establecido en la presente contratación.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el

término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

6.2.15. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

De conformidad con el Decreto 164 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación UNSPSC para este proyecto: Incluye el nivel 1 (ramas), el nivel 2 (familias) y el nivel 3 (clases)

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones, este requisito se verificará con el RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto para la verificación de esta información deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
c. El anexo dispuesto para ello Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2022 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Anexo.

El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores financieros a verificar serán los siguientes:

6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

6.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

IL = (AC / PC)

Dónde:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Dado que el interés de la Gobernación de Boyacá es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este deberá ser Mayor o Igual a 1,4 (≥ 1.4)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

6.3.1.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

NE = (PT/AT)*100

Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo

CONDICIÓN: Menor o Igual a 61% (≤ 61%)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo

CONDICIÓN: Menor o Igual a 60% (≤ 60%)

6.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = (UO/GI)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Condición: Mayor o igual 0.5 (≥0.5)

Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor o igual 0.5 (≥0.5)

6.3.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Con el fin de garantizar la capacidad financiera del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, se exigirá como requisito habilitante que el proponente acredite un capital de trabajo mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial del contrato.

Definición del capital de trabajo:

Para efectos de este proceso, el capital de trabajo se entenderá como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, calculado con base en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al proceso o con corte más reciente si están certificados por contador público o revisor fiscal, según el caso.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

La verificación del capital de trabajo se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento de la presentación de la oferta, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el capital de trabajo exigido podrá ser acreditado de manera conjunta por sus integrantes. En este caso, no se ponderará el capital de trabajo con base en el porcentaje de participación de cada miembro, sino que se sumarán los capitales de trabajo individuales reportados en el RUP de cada integrante, de manera acumulativa, para verificar el cumplimiento del umbral mínimo exigido.

$$\text{Capital de trabajo conjunto} = \sum_{i=1}^{n} (\text{Activo corriente}_i - \text{Pasivo corriente}_i)$$

Donde i representa a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

6.3.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

6.3.1.6. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Condición: Mayor o Igual a 0,06 (≥ 0,06)

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor o Igual a 0,06 (≥ 0,06)

6.3.1.7. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Condición: Mayor o Igual a 0,05 (≥ 0,05

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Condición: Mayor o Igual a 0,05 (≥ 0,05)

6.4. REQUISITOS HABILITANTE DE EXPERIENCIA

6.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente para acreditar su experiencia general deberá aportar de mínimo uno (1) y máximo Seis (6) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda o guarde relación con la operación de proyectos o programas para el fortalecimiento del sector productivo agrícola y/o pecuaria de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad Con la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaria de Contratación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	120%

Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
1	10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje

2	70121600	Industria ganadera
3	70141700	Gestión de Cultivos
4	71161300	Servicios de manejo de proyectos del campo

En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada a través de la sumatoria de los contratos presentados por cada uno de sus miembros independiente de sus porcentajes de participación.

6.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente para acreditar su experiencia especifica deberá aportar de mínimo uno (1) y máximo Seis (6) contratos distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, los cuales deber haber sido suscritos, ejecutados y/o liquidados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda o guarde relación con la operación de proyectos o programas para el fortalecimiento del sector productivo agrícola y/o pecuario de conformidad con los requerimientos de la siguiente tabla de conformidad Con la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaria de Contratación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	90%
De 5 hasta 6	120%

Nota 1: Los Contratos presentados para acreditar la experiencia especifica deben ser distintos a los presentados para acreditar la experiencia general

Cada uno de los contratos deberá estar inscrito en por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
1	10171800	Acondicionadores de suelo
2	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
3	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
4	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

5	77121600	Contaminación del suelo
6	80111600	Servicios de Personal Temporal
7	86101500	Servicio de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos
8	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica

A través de los contratos se deberán acreditar las siguientes condiciones específicas:

-Servicios de asistencia técnica o extensión para el sector Ganadero o línea productiva de Ganadería.
-Suministros de maquinaria para el sector agropecuario.
-Suministro de semillas.
-Suministro de abonos y/o fertilizantes y/o acondicionadores de suelos
-Logística para actividades orientadas a la formación y/o capacitación y/o socialización de actividades en el sector agropecuario, incluidas actividades de socialización y divulgación de contenidos
-Por lo menos uno de los contratos debe corresponder a la operación integral de proyectos de inversión Pública en el sector agropecuario.
-Suministro de personal y/o talento humano
-Experiencia en la toma, embalaje y análisis de muestras de suelo completo.

Nota: Cada uno de los contratos prestados para acreditar la experiencia especifica debe incluir por lo menos (2) de las actividades requeridas.

Entre todos los contratos aportados se deberá acreditar la totalidad de códigos solicitados y actividades solicitados como experiencia especifica.

En caso de proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada a través de la sumatoria de los contratos presentados por cada uno de sus miembros independiente de sus porcentaje de participación.

En caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá aportar como mínimo un (1) contrato

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

NOTAS COMUNES PARA LA EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar esta experiencia con la copia de los contratos acompañados de la respectivas certificaciones y/o actas de liquidación.

Los contratos deberán estar ejecutados y terminados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública y la información debe estar registrada en el RUP, la cual debe estar en vigente y en firme para la fecha de cierre de la convocatoria pública. Además, se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general y especifica.

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el objeto a contratar, sus obligaciones e ítems deben corresponder a lo señalado.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Obligaciones y/o actividades contratadas y ejecutadas.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes durante la evaluación y hasta la adjudicación a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos, etc. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales que se consideren pertinentes. Así las cosas, se tendrán evidencia clara de la veracidad en la información aportada para acreditar la experiencia el posible proponente.

El valor del contrato aportado por el proponente se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMLMV.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. Para tales efectos, se deberá indicar y acreditar el porcentaje de participación copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido en su totalidad, conforme a la sumatoria de la experiencia que

acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, independiente de sus porcentajes de participación.

En el caso de contratos con empresas privadas adicional a lo los documentos señalados se deberá anexar copia de las facturas de ventas repectivas.

En caso de que el contrato que acredita la experiencia general tenga algún tipo de multa o sanción, no será tenido en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si para acreditar la experiencia mínima requerida el proponente acredita más certificaciones de contratos de las requeridas, el Departamento de Boyacá sólo tendrá en cuenta las solicitas en orden consecutivo ascendente.

6.5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.5.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente con su oferta deberá aportar una certificación firmada por el representante legal a través del cual manifieste su compromiso expreso de vincular, al inicio de la ejecución, al personal mínimo solicitado en el Alcance técnico descrito en el presente documento.

Talento Humano - Equipo Operador del Proyecto			
Cargo	**Formación**	**Cantidad**	**Tiempo**
Director Técnico	Grupo 1-Perfil C: Especialista, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 24 a 44 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	12 Meses
Profesional para el desarrollo de procesos sociales y comercialización	Grupo 2 Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de la zootecnia y/o veterinaria y/o agricultura y/o agroecología y/o agroforestería y/o economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia de 25 a 34 meses de experiencia laboral, dedicación 100%.	1	12 Meses
Coordinador de articulación territorial y asociatividad rural campesina	Grupo 1-Perfil D: Especialista en gerencia de proyectos, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y afines, con experiencia 12 a 24 meses de experiencia relacionada, dedicación 100%.	1	12 Meses

Profesional de apoyo al desarrollo de procesos	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas del conocimiento: ciencias sociales y humanas, ingeniería civil, Ingeniería Agroindustial o afines, bellas artes, ciencias de la educación, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	12 Meses
Técnico de acompañamiento	Grupo 3-Perfil A: Tecnólogo y/o Técnico con formación en áreas de la zootécnica y/o veterinaria y/o ciencias agrarias y/o agropecuarias y/o afines, experiencia mayor a 36 meses, dedicación 100%.	10	11 Mes
Profesional Apoyo Técnico	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en áreas de conocimiento de la zootecnia y/o medicina veterinaria y/o ingenierías agronómica o afines, experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	11 Mes
Coordinador Técnico	Grupo 2-Perfil A: Especialista, con pregrado áreas de la zootecnia, medicina veterinaria y/o ingeniería agronómica encargado de la coordinación técnica , con experiencia entre 34 a 43 meses profesional relacionada, dedicación 100%.	2	11 Mes
Profesional de Planeación y Logística	Grupo 2-Perfil B: Especialista, con pregrado en el área de la ingeniería, administración de empresas, logística o afines, con experiencia entre 25 a 34 meses, dedicación 100%.	1	11 Mes
Talento Humano - Equipo Administrativo			
Cargo	**Formación**	**Cantidad**	**Tiempo**
Director Administrativo	G1-Profesional D: Profesional especializado, con pregrado en administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agrícola, agronómica, agroforestal, o afines con experiencia entre 12 a 24 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses
Profesional Financiero	G2 Profesional A: Especialista con pregrado en áreas de la economía y/o administración y/o administración de empresas comerciales y/o contaduría y/o afines, con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses
Analista Contable y Financiero	G3 Técnico A: Técnico en áreas de la economía y/o administración y/o contaduría y/o afines, con experiencia menos de 36 meses de experiencia laboral	1	12 Meses

Coordinador Jurídico	G2 Profesional A: Especialista, con pregrado en el área del conocimiento de las ciencias sociales y/o humanas y/o afines, con posgrado a nivel de especialización con experiencia 34 a 43 meses de experiencia relacionada	1	12 Meses

6.5.2. REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR

El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberá contar con registro emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios vigente a la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo señalado por la resolución 090832 del 26 de Enero de 2021.

6.5.3. CALIDA DE EPSEA

Teniendo en cuenta el alcance técnico del proyecto, el proponente o alguno de los miembros del oferente plural debe detentar la calidad de entidad prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente reconocida por la agencia de Desarrollo Rural (ADR)

6.5.4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se llevará a cabo la evaluación y calificación de las propuestas que resultaron habilitadas en el proceso de selección, conforme a los siguientes factores ponderables y atendiendo el puntaje máximo establecido para cada uno de ellos, en los siguientes términos:

PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS

Tabla — Puntaje por Criterios de Evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	58.5 puntos
Factor técnico (calidad).	30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Incentivo en favor de personas con Discapacidad	1 punto
Emprendimientos o empresas de mujeres	0,25 puntos
Factor diferencial Mipyme	0,25 puntos
Total	**100 puntos**

a) FACTOR ECONOMICO (MÁXIMO PUNTAJE: 58.5 PUNTOS)

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado todos los ítems requerido conforme al anexo de oferta económica dispuesto para ello.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse la propuesta económica en, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Departamento de Boyacá efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.
- Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Para la determinación del método se tomarán hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe preliminar. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 49	1	Media aritmética
De 59 a 79	2	Media aritmética alta
De 81 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

Ẋ= Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

Ẋ= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i= Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A \frac{Vmax + \dot{X}}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta
Vmax=Valor total sin decimales de la oferta más alta
Ẋ= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta
V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (n)	Número de veces que se incluye El presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P1 * P2 * \ldots * Pn}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **PROFESIONAL EXPERTO EN FITOPATOLOGÍA (10 PUNTOS)**

El proponente que oferte un profesional experto en fitopatología para el apoyar el proceso de manejo biológico de plagas y enfermedades accederá a **Diez (10) Puntos.**

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

-Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto en fitopatología durante la ejecución del proyecto.

-Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

-Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas:

FORMACIÓN PREGRADO	FORMACIÓN ADICIONAL	EXPERIENCIA
Título de pregrado en ingeniería agronómica y/o ingeniería ambiental y/o biología	Tirulo de posgrado a nivel de maestría o doctorado en Fitopatología	Mínimo 2 Años de experiencia en actividades diagnósticos y/o análisis fitosanitarios. Mínimo 1 años de experiencia en desarrollo actividades en el marco de la ejecución del proy de inversión pública agrícolas o agropecuarios

- **PROFESIONAL EXPERTO EN ZOOTECNIA (10 PUNTOS)**

La participación de un profesional experto en zootecnia se encuentra plenamente alineada con los objetivos del proyecto, en tanto su formación y experiencia especializada permiten abordar de manera integral los factores que inciden en la eficiencia, productividad y sostenibilidad de los sistemas ganaderos. Este perfil profesional aporta un enfoque técnico-científico en aspectos clave como el manejo nutricional, la mejora genética, la sanidad animal, el bienestar del hato y la optimización de los recursos forrajeros, lo cual resulta esencial para garantizar el cumplimiento de metas relacionadas con el fortalecimiento productivo y la transferencia de buenas prácticas al productor. Su intervención, además, permite articular los componentes técnicos con los procesos de extensión agropecuaria y asistencia técnica rural, asegurando que las inversiones en insumos, infraestructura o equipos se traduzcan en mejoras reales en los indicadores zootécnicos y económicos de las unidades productivas. En este sentido, la vinculación del zootecnista no solo responde a una necesidad técnica del proyecto, sino que constituye un valor agregado para la sostenibilidad, escalabilidad e impacto del mismo en el territorio.

Por lo anterior, El proponente que oferte un profesional experto en zootécnica para el apoyar el proceso de optimización de los recursos forrajeros accederá a **Diez (10) Puntos.**

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

-Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio un profesional experto durante la ejecución del proyecto.

-Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.

-Hoja de vida del profesional propuesto con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas:

FORMACIÓN PREGRADO	EXPERIENCIA	Puntaje
Título de pregrado en zootécnica o medicina veterinaria	Mínimo cinco (5) Años de experiencia en actividades profesionales o docentes relacionadas con la salud y/o nutrición animal.	4 Puntos
FORMACIÓN ADICIONAL		**PUNTAJE**
Título de especialización en Especialista en Mejoramiento Genético Animal y/0 Especialista en Sistemas Silvopastoriles o Producción Sostenible y/0 Especialista en Sanidad Animal y Bioseguridad Ganadera y/o Reproducción bovina		2 Puntos
Título a nivel de maestría en zootecnia		2 Puntos
Título a nivel de doctorado en zootecnia		2 Puntos

Nota: El Puntaje será acumulable hasta Diez(10) Puntos

- **DESARROLLO DE GUÍAS Y DISEÑOS METODOLÓGICOS PARA LOS PROCESO DE FORMACION (DIEZ 10 PUNTOS)**

El Oferente que presente con su oferta una propuesta diseño metodológico y las guías para los procesos de formación y capacitación descritos en el proyecto accederá al siguiente Puntaje:

ACTIVIDAD	PUNTAJE
Capacitar en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), para la calidad e inocuidad de la producción de ensilaje.	4 Puntos
Capacitar en procesos de ensilaje para determinar el periodo de cosecha de biomasa y oferta forrajera.	3 Puntos

Desarrollar capacidades que fortalezcan los procesos asociativos y los canales de comercialización del sector ganadero.	3 Puntos

Nota 1: El puntaje será acumulable hasta Diez (10) Puntos

Para acceder al puntaje el proponente deberá presentar

- Diseño metodológico del proceso de formación.
- El diseño metodológico y la guía deben estar avalados por un profesional con experiencia certificada por una institución de educación superior en el diseño metodológico de formaciones y/o capacitaciones en buenas prácticas ganaderas y/o de ensilaje y/o procesos productivos del sector Ganadero.

- **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que: "C...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

En ese orden de ideas, los proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente a la CAN y al que alegue reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	10 puntos
Al oferente extranjero que incorpore servicios profesionales técnicos y operativos nacionales	5 puntos
Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 puntos

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, que le permita hacerse acreedor al puntaje por
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presente bajo estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus
Integrantes.

- **PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o
(ii) con Trato Nacional.

- Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
- Persona natural colombiana: La cedula de ciudadania del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales

aplicables al presente Proceso de Contralación, información que se acreditara con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que Incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONA CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJE
El 0% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Del 1% al 5% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	1
Del 5% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	2
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Mas del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un titulo universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

b) PUNTAJE ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE NORMA QUE INCENTIVA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo estableció en el artículo primero del decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta

de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre al proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en certificado expedido por el ministerio de trabajo el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se asignará el 1% a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal,
como se describe a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

A esta evaluación se le asigna un máximo de 1 punto.

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

c) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 221.24.215. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último ano anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PARAGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa do mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARAGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

d) PUTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un cantador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copla del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de

Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido Decreto.

ASPECTOS APLICABLES A EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTAS:

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1.1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en

la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la

persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya
o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la

certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural,

para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se <presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos

de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologia para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Cabe resaltar que se entiende por RIESGO cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Ahora bien, la estimación, asignación y tipificación de riesgos identificados dentro del presente proceso se anexan en documento aparte por la extensión de los mismos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones delcontratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

b. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener la ampliación de la garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligadoa garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

8.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.1 Garantías admisibles

El proponente deberá constituir a favor del Departamento de Boyacá, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015.

8.1.2 Valor asegurado y vigencia

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

8.1.3 Tomador/afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.4 Requisitos metodológicos

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

1. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, junto con el comprobante de pago.
2. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

8.2 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

8.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) Buen Manejo y correcta inversión del anticipo por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más.

b) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá al Departamento cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

c) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

d) Calidad del servicio, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más.

e) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. por una cuantía equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más.

8.2.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

- Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o el Departamento de Boyacá.

- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Departamento de Boyacá.
- Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, esto es, trescientos (300) SMMLV
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del Departamento, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía se requiere para garantizar ante el Departamento, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será ejercida por:

Nombre: SARA LORENA VEGA FLÓREZ
Cargo: Asesora de Despacho
IDENTIFICACION: 1.098.101.037
Dependencia: Despacho del Gobernador

Todos los supervisores e interventores se regirán por el Manual de Interventoría y Supervisión establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la Resolución N° 072 del 30 de mayo de 2008 y la implementación del Sistema de Gestión en la Entidad.

El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la interventoría que para el efecto deberá contratarse externamente por la Gobernación de Boyacá.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del formato *"A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".*

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

TABLA. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contrataciónsuperior al umbraldel Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NA	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Asesora de Despacho certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 con el código 5575.

12. MATRIZ DE RIESGOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS PARA EL SECTOR GANADERO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

2025	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitor eo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Modificación de la normatividad del régimen tributario nacional y regional aplicables al contrato (creación de nuevos impuestos, supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Incremento en los costos de ejecución del contrato que puedan generar desequilibrio económico. No ejecución del contrato o ejecución parcial.	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	verificación constante de los cambios que se den en la legislación tributaria nacional y regional	1	3	2	BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	desde el inicio del plazo de ejecución	hasta la terminación del plazo de ejecución	por medio de la supervisión	Durante la Ejecución del contrato

2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	Incumplimiento por parte del contratista en el tiempo de ejecución del contrato	No ejecución del objeto contractual y por ende no se satisface la necesidad de la entidad .	2	3	2	BAJO	CONTRATISTA	Solicitar póliza de cumplimiento y hacer efectivo el mismo en caso de ser necesario	1	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD	desde el inicio del plazo de ejecución	hasta la terminación del plazo de ejecución	por medio de la supervisión	Durante la Ejecución del
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los servicios prestados por el contratista no cuentan con la calidad, ni con las especificaciones técnicas pactadas	Posibles perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Se solicitará póliza de calidad del servicio y de ser necesario, hacer efectivo dicho amparo	2	1	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	desde el inicio del plazo de ejecución	hasta la terminación del plazo de ejecución	por medio de la supervisión	Durante la Ejecución
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando las bienes entregados por el contratista no cuentan con la calidad o su funcionamiento no se encuentre acorde a lo requerido en las especificaciones técnicas pactadas	Posibles perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados o el funcionamiento de los mismos	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Se solicitará póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y de ser necesario, hacer efectivo dicho amparo	2	1	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	desde el inicio del plazo de ejecución	hasta la terminación del plazo de ejecución	por medio de la supervisión	Durante la Ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Personal a cargo del contratista que realiza el trabajo no cuenta con la afiliación a seguridad social y ARL, o no se haya cumplido con los pagos correspondientes	Afecta el cubrimiento de los trabajadores en caso de algún accidente laboral	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Solicitar copia de las certificaciones de afiliación a la seguridad social y ARL del personal que realizara las actividades previo al inicio de las mismas.	1	3	4	Bajo.	NO	Contratista / Supervisor.	desde el inicio del plazo de ejecución	hasta la terminación del plazo de ejecución	por medio de la supervisión	Durante la Ejecución del

6	ESPECIFICO	EXTERNO	ECONOMICO	OPERACIONAL	No pago oportuno de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a sus empleados	Incumplimiento de las normas y obligaciones laborales y de seguridad social	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	solicitar y hacer efectiva la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ser necesario	1	2	4	Medio	SI	Contratista y supervisor	desde el inicio del plazo de ejecución	hasta la terminación del plazo de ejecución	por medio de la supervisión	Durante la Ejecución
7	ESPECIFICO	EXTERNO	ECONOMICO	OPERACIONAL	Actuaciones, hechos u omisiones del contratista o Subcontratistas autorizados que generen daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato y con ocasión del mismo	Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados.	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	solicitar y hacer efectiva la garantía de responsabilidad civil extracontractual de ser necesario	1	2	4	Medio	SI	Contratista y supervisor	desde el inicio del plazo de ejecución	hasta la terminación del plazo de ejecución	por medio de la supervisión	Durante la Ejecución del contrato

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN	
1. Concepto de Viabilidad. 2. Ficha de Viabilidad 3. Certificado de cumplimiento de requisitos previo ejecución 4. Presupuesto del Proyecto 5. Cotizaciones 6. Análisis de precios del mercado. 7. Documentos técnicos. 8. Anexos del proyecto	

Vo.Bo. SARA LORENA VEGA FLÓREZ
Asesora de Despacho
Gobernación de Boyacá

Elaboró: SARA LORENA VEGA FLOREZ
Asesora de Despacho